



# Asamblea General

Distr. general  
2 de junio de 2000  
Español  
Original: inglés

## Vigésimo tercer período extraordinario de sesiones

### **Informe de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer constituida en comité preparatorio del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”\***

#### Adición

#### **IV. Medidas e iniciativas destinadas a superar los obstáculos y a lograr la aplicación plena y acelerada de la Plataforma de Acción de Beijing**

42. En vista de la evaluación de los progresos conseguidos en los cinco años transcurridos desde la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer en relación con la aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing [que figuran en el informe de la Conferencia], contenida en el capítulo II, así como de los problemas que afectan actualmente a su plena aplicación, esbozados en el capítulo III, los gobiernos reafirman sus compromisos respecto de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y de las nuevas medidas e iniciativas destinadas a superar los obstáculos y abordar los problemas. Los gobiernos, al adoptar

constantemente nuevas medidas para alcanzar los objetivos de la Plataforma, reconocen que el pleno disfrute de todos los derechos humanos [incluido el derecho al desarrollo] y las libertades fundamentales de todas las mujeres y niñas es esencial para conseguir la igualdad entre los géneros, el desarrollo y la paz en el siglo XXI.

43. Se hace un llamamiento a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y las instituciones de Bretton Woods, así como a la Organización Mundial del Comercio, otros órganos intergubernamentales de carácter internacional y regional, los parlamentos y la sociedad civil, incluidos el sector privado y las organizaciones no gubernamentales, los sindicatos y otras partes interesadas para que respalden la labor de los gobiernos y, cuando proceda, formulen sus propios programas complementarios a los efectos de lograr la aplicación plena y efectiva de la Plataforma de Acción.

**CONVENIDO**

43 bis. Los gobiernos y las organizaciones intergubernamentales, que reconocen la aportación [la autonomía] y el papel complementario de las organizaciones no gubernamentales para lograr la aplicación efectiva de la Plataforma de Acción, deben continuar fortaleciendo la colaboración con las organizaciones no gubernamentales, particularmente las organizaciones de

\* El presente documento, junto con el documento A/S-23/2/Add.1, es el informe de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer constituida en comité preparatorio del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre la labor realizada en la continuación de su vigésimo tercer período de sesiones. El informe definitivo se publicará como *Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo tercer período extraordinario de sesiones, Suplemento No. 2 (A/S-23/2/Add.1/Rev.1)*.

mujeres, con miras a contribuir a la aplicación y al seguimiento efectivo de la Plataforma de Acción.

43 ter. La experiencia ha demostrado que el objetivo de la igualdad entre los géneros puede lograrse plenamente sólo en el contexto del fortalecimiento de las relaciones entre los diferentes partes interesadas a todos los niveles. **[La plena participación de la mujer en pie de igualdad en todas las esferas de la sociedad es fundamental para la buena gestión pública, la legitimidad política y la administración eficaz de los recursos sociales y económicos.]**

44. Para lograr la igualdad entre los géneros y la potenciación del papel de la mujer es preciso corregir las desigualdades entre mujeres y hombres y niñas y niños y garantizar su igualdad de derechos, responsabilidades, oportunidades y posibilidades. La igualdad entre los géneros significa que las necesidades, los intereses, las preocupaciones, las experiencias y las prioridades de la mujer y el hombre son una dimensión integral de la formulación, la aplicación, **[la supervisión nacional e internacional]**, el seguimiento y la evaluación de todas las medidas en cada uno de los ámbitos del desarrollo de la sociedad.

**44 bis. [Al formular políticas y aplicar otras medidas e iniciativas, también es fundamental que estas abarquen todas las etapas del ciclo vital —infancia, adolescencia, edad adulta y vejez— y que refleje asimismo la total diversidad de la mujer, reconociendo que muchas mujeres han de hacer frente a obstáculos adicionales por causa de factores tales como su raza, idioma, origen étnico, cultura, religión, orientación sexual, discapacidad, pertenencia a una clase socioeconómica o a una población indígena o por su condición de migrantes, desplazadas o refugiadas.]**

45. [El apoyo a la Plataforma de Acción por parte de los gobiernos y la comunidad internacional indica su acuerdo respecto de un programa de desarrollo común, uno de cuyos principios subyacentes es la igualdad entre los géneros. Además, ese acuerdo determina que el desarrollo humano sostenible de todas las sociedades sólo es posible cuando las mujeres participan plenamente y en pie de igualdad en la formulación de políticas de desarrollo y en su puesta en práctica, y se benefician de ello.]

45. ~~[El apoyo a la Plataforma de Acción~~ **indica un acuerdo** por parte de los gobiernos y la comunidad internacional ~~indica su acuerdo~~ respecto de un programa

de desarrollo común, uno de cuyos principios subyacentes es la igualdad entre los géneros. Además, ese acuerdo ~~refleja la opinión de que determina que~~ el desarrollo ~~humano~~ sostenible de todas las sociedades **orientado hacia las personas** sólo es posible cuando **todas las mujeres tienen acceso equitativo a los recursos financieros y económicos** y participan plenamente y en pie de igualdad en la formulación de políticas de desarrollo y en su puesta en práctica, y se benefician de ello.]

45. [El apoyo a las **iniciativas nuevas y futuras de la Plataforma de Acción** por parte de los gobiernos y la comunidad internacional indica su acuerdo respecto de un programa de desarrollo común ~~uno de cuyos principios subyacentes es~~ **en pro de la igualdad entre los géneros y la potenciación del papel de la mujer.** Además, ese acuerdo determina que el desarrollo humano sostenible de todas las sociedades sólo es posible cuando las mujeres participan plenamente y en pie de igualdad en **todas** las actividades de formulación de políticas ~~de desarrollo~~ y en su puesta en práctica y se benefician **igualmente** de ello.]

45. ~~[El apoyo a [Mediante la aprobación de] la Plataforma de Acción por parte de los gobiernos y la comunidad internacional, indica un acuerdo [se pusieron de acuerdo] respecto de un programa de desarrollo común, uno de cuyos principios [básicos] subyacentes es la igualdad entre los géneros. Además, ese acuerdo determina acordaron~~ que el desarrollo humano sostenible de todas las sociedades es sólo posible cuando las mujeres ~~[de todas las edades] participar [participan]~~ plenamente y en pie de igualdad en la formulación de políticas de desarrollo y en su puesta en práctica y **en todas las esferas de la sociedad y la economía** se benefician de ello.]

45. [El ~~apoyo~~ la **aprobación del informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer la Plataforma de Acción** por parte de los gobiernos ~~y la comunidad internacional~~ indica su acuerdo respecto de un programa común de desarrollo, uno de cuyos principios subyacentes es la igualdad entre los géneros. Además, ese acuerdo determina que el desarrollo humano sostenible de todas las sociedades sólo es posible cuando las mujeres pasan a participar plenamente y en pie de igualdad en la formulación de políticas de desarrollo y en su puesta en práctica y se benefician de ello.]

46. Las iniciativas para lograr la participación de la mujer en el desarrollo, que se han ampliado, han de hacer hincapié en su situación y sus necesidades básicas y adoptar un enfoque integral basado en la igualdad de derechos y en la participación, el fomento y la protección de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales, **[incluido el derecho al desarrollo de todas las mujeres y niñas] [reconociendo que los derechos humanos de todas las mujeres y niñas —civiles, culturales, económicos, políticos y sociales, incluido el derecho al desarrollo— son universales, indivisibles e interdependientes y están interrelacionados]**. Deben formularse políticas y programas para alcanzar el objetivo del desarrollo sostenible orientado hacia las personas, garantizar medios de sustento **[firmes sistemas de apoyo a las familias]** y medidas adecuadas de protección social, incluidas redes de seguridad, **[fortalecer los sistemas de apoyo a la familia]** así como la igualdad de acceso a los recursos financieros y económicos y el control de éstos, y eliminar la creciente y desproporcionada pobreza entre las mujeres. Todas las políticas e instituciones económicas, y las actividades de asignación de recursos deben adoptar una perspectiva de género, para que los dividendos del desarrollo sean compartidos en pie de igualdad.

46 bis. Es preciso redoblar los esfuerzos por ofrecer acceso equitativo a la enseñanza y los servicios sociales y de salud y garantizar los derechos de las mujeres y niñas a la educación y el disfrute del máximo grado de salud física y mental y de bienestar a lo largo de todo el ciclo vital, así como una atención **[y servicios]** médica adecuada, asequible y universalmente accesible, incluida la salud sexual y reproductiva, particularmente frente a la pandemia del VIH/SIDA; esos esfuerzos también son necesario habida cuenta del creciente porcentaje de mujeres de edad.

47. Dado que la mayoría de las mujeres del mundo son productoras de subsistencia y utilizan recursos ambientales, es preciso reconocer e integrar los conocimientos y prioridades de la mujer en la conservación y ordenación de esos recursos a fin de garantizar su sostenibilidad. Es necesario contar con programas e infraestructuras que tengan en cuenta el género para de reaccionar con eficacia ante situaciones de desastre y emergencia que pongan en peligro el medio ambiente, la seguridad de los medios de subsistencia y la ordenación de las necesidades básicas de la vida cotidiana. **CONVENIDO**

47 bis. El apoyo a los medios de subsistencia de las poblaciones de los Estados con recursos escasos o limitados, incluidos los pequeños Estados insulares en desarrollo, depende principalmente de la conservación y protección del medio ambiente. Deben reconocerse los conocimientos prácticos de la mujer así como su capacidad para gestionar y utilizar en forma sostenible la diversidad biológica. **CONVENIDO**

48. [El mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, la consecución de la justicia social y los derechos humanos y el fomento de mejores niveles de vida son los objetivos principales de los gobiernos y la comunidad internacional. No se puede lograr una paz general y duradera sin la plena participación de la mujer en los procesos de paz en los planos nacional e internacional, particularmente por lo que respecta a la adopción de decisiones. Las consideraciones de género deben formar parte integrante de las iniciativas de solución de conflictos y de la formulación, aplicación, supervisión y evaluación de todas las actividades en todas las esferas de la consolidación de la paz.]

48. [El mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, la consecución de la justicia social ~~y los derechos humanos~~ el fomento **y la protección de todos los derechos humanos, incluido el derecho al desarrollo, el derecho que asiste a las mujeres y niñas bajo ocupación extranjera, mejores niveles de vida y la lucha contra la violencia contra las mujeres y niñas en situación de conflicto armado o de otro tipo, incluida la violación sistemática como arma de guerra, han de ser** los objetivos principales de los gobiernos y la comunidad internacional. ~~No se puede se debería~~ lograr una paz general y duradera ~~sin~~ **mediante** la plena participación de la mujer **y la adopción de un criterio de género en la solución de los conflictos**, en los procesos de paz, **el mantenimiento y la consolidación de la paz, incluidos los programas de reconstrucción después de los conflictos y la asistencia al desarrollo** en los planos **local, nacional, regional** e internacional, particularmente por lo que respecta a la adopción de decisiones. ~~Las consideraciones de género han de formar parte integrante de las actividades de solución de conflictos y de formulación, aplicación, supervisión y evaluación de todas las medidas en todas las esferas de la consolidación de la paz.]~~

48. [El mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, ~~la consecución~~ **la puesta en práctica** de la justicia social y los derechos humanos, el fomento de **la democracia, el imperio de la ley, el buen gobierno**

y mejores niveles de vida son los objetivos fundamentales de los gobiernos y la comunidad internacional. No se puede lograr una paz general y duradera sin la plena participación de la mujer en los procesos de paz a nivel nacional e internacional, particularmente por lo que respecta a la adopción de decisiones. **La perspectiva las consideraciones de género y el papel activo de la mujer** han de ~~desempeñar~~ **ser** una parte integrante de las actividades de solución de conflictos y de la formulación, aplicación, supervisión y evaluación de todas las medidas en todas las esferas de la consolidación de la paz, **la rehabilitación y la transformación después de los conflictos.**]

**48 bis. [La aplicación de la Plataforma de Acción, cuyo objetivo es la potenciación del papel y la plena realización de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de todas las mujeres, mejorarán gracias al fortalecimiento de la cooperación y la concertación internacionales mediante, entre otras cosas, el pleno reconocimiento de la diversidad cultural y el diálogo entre las culturas y las civilizaciones, que la comunidad internacional considera esenciales para el logro de los objetivos de las Naciones Unidas.]**

49. La voluntad política y el compromiso a todos los niveles son cruciales para incorporar la perspectiva de género al aprobar y aplicar políticas generales y prácticas en todas las esferas. Los compromisos en materia de política son fundamentales para seguir desarrollando un marco que garantice la igualdad de acceso de la mujer a los recursos económicos y financieros, la capacitación, los servicios y las instituciones, su control sobre ellos y su participación en la adopción de decisiones y la gestión. Los procesos de formulación de políticas exigen la colaboración de mujeres y hombres a todos los niveles. Los hombres y los niños también deben participar activamente en todas las actividades encaminadas a conseguir los objetivos y la aplicación de la Plataforma de Acción, y ser alentados a ello.

**CONVENIDO**

**50. [Texto refundido propuesto:** Es necesario un marco constitucional o legislativo no discriminatorio y que tenga en cuenta el género a fin de garantizar la igualdad *de jure* de la mujer y crear un entorno propicio para plasmar los derechos en realidades. La igualdad ante la ley y la protección de ésta en condiciones equitativas, los medios adecuados y oportunos para obtener reparación, el conocimiento de los derechos y el acceso a los recursos, así como un sistema judicial y

de aplicación de la ley favorable y que tenga en cuenta el género, acelerará la consecución del objetivo del pleno disfrute por parte de la mujer de todos sus derechos humanos y libertades fundamentales y la igualdad entre los géneros. Además, es preciso contar con medidas reglamentarias adecuadas y con procesos de reforma legislativa que aborden la mundialización, la privatización y la liberalización, para garantizar la igualdad de acceso a los beneficios, las oportunidades y los derechos económicos de todas las mujeres y los hombres, y su control sobre ellos. Esto es especialmente importante en lo que se refiere a las cuestiones de protección social, propiedad de la tierra, herencia y acceso a los recursos productivos y recursos básicos como el suelo, el agua, el saneamiento y la seguridad alimentaria, por lo que debe contar con el apoyo de campañas de educación pública.]

51. [La violencia contra la mujer es un gran obstáculo para la consecución de la igualdad entre los géneros, el desarrollo y la paz y se ha convertido en un importante problema de derechos humanos. Es esencial adoptar medidas para erradicar la violencia contra la mujer en el hogar y a nivel nacional e internacional. Los conflictos armados y las situaciones de emergencia plantean graves amenazas para la vida de las mujeres y los niños. Por consiguiente, es esencial promulgar y aplicar leyes nacionales e internacionales que tengan en cuenta el género para eliminar la violencia contra la mujer en situaciones de conflicto armado. Los instrumentos internacionales, las negociaciones constantes y los debates internacionales encaminados a limitar los conflictos armados y evitar la violencia basada en el género, incluidas las violaciones, contribuyen a crear un ambiente favorable al logro de la igualdad entre los géneros, el desarrollo y la paz.]

**51. [Todas las formas de la violencia contra la mujer y las niñas constituyen un gran obstáculo para lograr los objetivos de la igualdad entre los géneros, el desarrollo y la paz y ~~son se ha convertido en~~ un importante problema de derechos humanos. ~~Es esencial adoptar~~ Hay que adoptar medidas en los planos local, nacional, regional e internacional para erradicar todas las formas de violencia contra la mujer ~~en el hogar y a nivel nacional e internacional~~ y las niñas, tanto en su vida pública como privada, la violencia basada en el género, como las violaciones, los abusos sexuales y la explotación sexual, la violencia por prejuicios culturales, en particular los efectos nocivos de ciertas prácticas tradicionales o consuetudinarias, la**

**violencia basada en el racismo, la discriminación racial, la xenofobia, la pornografía, la depuración étnica, la ocupación extranjera, el extremismo religioso y antirreligioso y el terrorismo.** Los conflictos armados y de otra índole, el genocidio y las situaciones posteriores a los genocidios, los crímenes de lesa humanidad, los crímenes de guerra y las guerras de agresión y las situaciones de emergencia plantean graves amenazas para la vida y el bienestar de las mujeres, los adolescentes y los niños. Por consiguiente, es esencial promulgar y aplicar **instrumentos internacionales** y leyes nacionales e internacionales que tengan en cuenta el género para eliminar la violencia contra la mujer en situaciones de conflicto armado **para crear un entorno propicio a la plena consecución de la igualdad entre los géneros, el desarrollo y la paz.** Los instrumentos internacionales, las negociaciones constantes y los debates internacionales encaminados a limitar los conflictos armados y evitar la violencia basada en el género, incluidas las violaciones, contribuyen a crear un ambiente favorable al logro de la igualdad entre los géneros, el desarrollo y la paz.]

51. [La violencia contra la mujer [y las niñas] es un gran obstáculo para la consecución de la igualdad entre los géneros, el desarrollo y la paz y ~~se ha convertido en [es] un importante problema de derechos humanos [y para el disfrute de los derechos humanos y las libertades fundamentales.]~~ Es esencial adoptar medidas para ~~erradicar~~ **eliminar todas las formas de** violencia contra la mujer en el hogar y a nivel nacional e internacional. Los conflictos armados y las situaciones de emergencia plantean graves amenazas para la vida de las mujeres y las niñas. Por consiguiente, es **esencial promulgar y aplicar leyes nacionales e internacionales que eliminen la violencia contra la mujer en los conflictos armados que se tenga en cuenta el género en la legislación nacional e internacional de protección de los derechos humanos y eliminación de todas las formas de violencia contra la mujer y las niñas en situaciones de conflicto armado.** Los instrumentos internacionales, las negociaciones constantes y los debates internacionales encaminados a limitar los conflictos armados y ~~evitar~~ **eliminar** la violencia basada en el género, incluidas las violaciones, contribuyen a crear un ambiente favorable al logro de la igualdad entre los géneros, el desarrollo y la paz.]

51. [La violencia contra la mujer es un gran obstáculo para la consecución de la igualdad entre los géneros, el desarrollo y la paz y se ha convertido en un importante

problema de derechos humanos. Es esencial adoptar medidas para erradicar la violencia contra la mujer, **lo que incluye la prostitución, la pornografía, la trata de mujeres y la explotación sexual y de otra índole** en el hogar y en los planos nacional e internacional. Los conflictos armados y las situaciones de emergencia plantean graves amenazas para la vida y **la seguridad** de las mujeres y los niños, **especialmente en el caso de los refugiados y los desplazados internos.** Por consiguiente, es esencial promulgar y aplicar leyes nacionales e internacionales que tengan en cuenta el género para eliminar la violencia contra la mujer en situaciones de conflicto armado. Los instrumentos internacionales, las negociaciones constantes y los debates internacionales encaminados a limitar los conflictos armados y evitar la violencia basada en el género, incluidas las violaciones, contribuyen a crear un ambiente favorable al logro de la igualdad entre los géneros, el desarrollo y la paz.]

51. [La violencia contra la mujer y las niñas en las esferas privada y pública es un importante obstáculo para la consecución de la igualdad entre los géneros, el desarrollo y la paz y el disfrute de los derechos humanos y las libertades fundamentales. Es esencial adoptar medidas para eliminar todas las formas de violencia a todos los niveles. Es fundamental promulgar y aplicar leyes nacionales e internacionales que tengan en cuenta el género.]

**51 bis.** [Los conflictos armados y las situaciones de emergencia **también** plantean graves amenazas para la vida de las mujeres y los niños. ~~Por consiguiente, es esencial promulgar y aplicar leyes nacionales e internacionales que tengan en cuenta el género para eliminar la violencia contra la mujer en situaciones de conflicto armado.~~ Los instrumentos internacionales, las negociaciones constantes y los debates internacionales encaminados a limitar los conflictos armados y ~~evitar~~ **declarar ilegal** la violencia basada en el género, incluidas las violaciones, **son esenciales** y contribuyen a crear un ambiente favorable al logro de la igualdad entre los géneros, el desarrollo y la paz.]

**51 ter.** [La aportación de la mujer al bienestar de la familia, la importancia social de la maternidad, su ejercicio y el papel del padre y la madre en la familia y en la crianza de los hijos siguen estando insuficientemente reconocidos. Pese a los reiterados compromisos en pro del fortalecimiento de la familia y el apoyo a ésta, la desintegración familiar sigue siendo una de las causas principales de la feminización de la pobreza y de otros

problemas sociales que afectan desproporcionadamente a las mujeres y las niñas.]

**51 ter.** [La familia es la unidad básica de la sociedad y una sólida fuerza de cohesión e integración sociales cuya estabilidad debe reforzarse. Desempeña un papel clave en la prestación de asistencia social. En los diferentes sistemas culturales, políticos y sociales existen diversos tipos de familia, cuyos miembros tienen derechos, capacidades y responsabilidades que han de respetarse. La aportación de la mujer al bienestar de la familia, la importancia crucial de la maternidad y el papel del padre y la madre en la familia y en la crianza de los hijos siguen estando insuficientemente reconocidos. Además, las mujeres siguen soportando una carga desproporcionada de responsabilidades domésticas. Hay que luchar sistemáticamente contra ese desequilibrio recurriendo a políticas y programas adecuados, particularmente en el ámbito de la enseñanza, y promulgando legislación cuando proceda.]

**51 ter.** [En los diferentes sistemas culturales, políticos y sociales existen diversos tipos de familia. La aportación de la mujer al bienestar de la familia y al desarrollo de la sociedad sigue estando insuficientemente reconocida. Con objeto de lograr la plena participación en las esferas pública y privada, es preciso que se distribuyan por igual entre la mujer y el hombre las labores y responsabilidades familiares.]

**52.** [**Texto refundido propuesto:** El establecimiento de sólidos mecanismos nacionales para el adelanto de la mujer y el fomento de la igualdad entre los géneros exige un compromiso político al máximo nivel y todos los recursos humanos y financieros necesarios para iniciar, recomendar y facilitar la preparación, la aprobación y la supervisión de políticas, legislación, programas y actividades de fomento de la capacidad con miras a potenciar el papel de la mujer e impulsar un diálogo público abierto sobre la igualdad entre los géneros como objetivo social. Ello les permitiría fomentar el adelanto de la mujer y la incorporación de una perspectiva de género en las políticas y programas de todas las esferas, desempeñar un papel de promoción y garantizar un acceso equitativo a todas las instituciones y a los recursos, así como la creación de capacidad por lo que respecta a la mujer en todos los sectores. Las reformas encaminadas a hacer frente a los problemas de un mundo en transformación son esenciales para garantizar el acceso de la mujer en condiciones de igualdad a instituciones y organizaciones. Los cambios institucionales y conceptuales constituyen un aspecto

estratégico importante de la creación de un ambiente propicio para la aplicación de la Plataforma de Acción.]

53. El apoyo prestado a los programas con el fin de aumentar las oportunidades, posibilidades y actividades de la mujer ha de centrarse en dos aspectos: por una parte, los programas encaminados a satisfacer a las necesidades básicas y específicas de la mujer en materia de creación de capacidad, desarrollo de las aptitudes de organización y potenciación de su papel; y, por otra, la incorporación de una perspectiva de género en todas las actividades de formulación y ejecución de programas. Es especialmente importante abarcar nuevas esferas de programación para promover la igualdad entre los géneros en respuesta a los problemas existentes.

#### **CONVENIDO**

**53 bis.** [**Las niñas y las mujeres de todas las edades que padecen de alguna forma de discapacidad suelen ser las personas más vulnerables y marginadas de la sociedad. Por ello, es necesario tener en cuenta y abordar sus preocupaciones en todas las actividades de formulación de políticas y programación. Es preciso adoptar medidas especiales a todos los niveles para integrarlas en las actividades principales de desarrollo.**]

54. Para que los planes y programas encaminados a la plena aplicación de la Plataforma de Acción sean eficaces y coordinados, es preciso conocer claramente la situación de las mujeres y las niñas y disponer de conocimientos claros basados en investigaciones y de datos desglosados por sexo, metas a corto y largo plazo y objetivos cuantificables, así como de mecanismos de seguimiento para evaluar los progresos. [**También es preciso hacer esfuerzos para fomentar la capacidad de todas las partes interesadas y aumentar la transparencia y la responsabilidad respecto de las medidas adoptadas para lograr estos objetivos en el plano nacional.**]

55. [Es preciso apoyar a la realización de los objetivos de la igualdad entre los géneros, el desarrollo y la paz a nivel nacional e internacional mediante la asignación de recursos humanos y financieros a actividades específicas encaminadas a fines concretos, así como mediante una atención explícita a esos objetivos en todas las decisiones presupuestarias adoptadas a nivel nacional e internacional.]

55. [Es preciso apoyar la realización y al logro de los objetivos de la igualdad entre los géneros, el desarrollo

y la paz mediante la asignación de todos los recursos humanos, financieros y materiales necesarios a nivel local, nacional, regional e internacional, así como mediante el aumento de la cooperación internacional. Es esencial prestar una atención explícita a esos objetivos en todos los procesos presupuestarios a nivel nacional e internacional.]

55. [Es preciso apoyar la realización de los objetivos de la igualdad entre los géneros, el desarrollo y la paz ~~a nivel nacional e internacional~~ mediante la asignación de recursos humanos y financieros a actividades específicas encaminadas a fines concretos, así como mediante una atención explícita a esos objetivos en ~~todas las decisiones presupuestarias~~ **los presupuestos** nacionales e internacionales.]

55. [Es preciso apoyar la realización **[plena]** de los ~~objetivos de la igualdad entre los géneros, el desarrollo y la paz~~ **[derechos humanos de todas las mujeres y niñas]** a nivel nacional e internacional mediante la asignación de recursos humanos y financieros a actividades específicas encaminadas a fines concretos, así como mediante una atención explícita a esos objetivos en todas las decisiones presupuestarias adoptadas a nivel nacional e internacional.]

55 bis. Reconociendo la persistente y creciente carga que la pobreza supone para las mujeres de muchos países, particularmente de los países en desarrollo, es esencial continuar, desde una perspectiva de género, revisando, modificando y aplicando políticas y programas macroeconómicos y sociales integrados, incluidos, entre otros, los relacionados con el ajuste estructural y los problemas de deuda externa, con el fin de lograr el acceso universal y equitativo a los servicios sociales, en particular la enseñanza, y servicios médicos asequibles y de calidad, y el acceso, en condiciones de igualdad, a los recursos económicos y al control sobre ellos. **CONVENIDO**

## **A. Medidas que han de adoptarse en el plano nacional**

### **Medidas que deben tomar los gobiernos (CONVENIDO)**

100 a) Establecer y promover el uso de objetivos expresos a corto y largo plazo u objetivos medibles y, en los casos pertinentes, cuotas para promover el avance hacia el equilibrio entre los géneros, incluida la plena participación y acceso de la mujer, en pie de igualdad

con el hombre, en todos los ámbitos y niveles de la vida pública, especialmente en los puestos de adopción de decisiones y formulación de políticas, en actividades y partidos políticos, en todos los ministerios gubernamentales y en las principales instituciones encargadas de la formulación de políticas, así como en los órganos y autoridades locales de desarrollo; **(CONVENIDO)**

100 e) **Eliminar los obstáculos que impiden las mujeres, en especial las indígenas y otras mujeres marginadas, participar en la política y en la adopción de decisiones, como la falta de capacitación, la doble carga del trabajo remunerado y no remunerado que recae sobre la mujer y las actitudes y los estereotipos sociales;**

101 a) Formular políticas que garanticen el acceso equitativo a la educación y la eliminación de las disparidades basadas en el género en la educación, incluidas la formación profesional, la ciencia y la tecnología y la finalización de la enseñanza primaria en el caso de las niñas, en especial las que viven en zonas rurales y desfavorecidas, y que ofrezcan a todas las mujeres y niñas la oportunidad de poder continuar su educación a todos los niveles; **(CONVENIDO)**

101 b) Apoyar la ejecución de planes y programas de acción que garanticen una enseñanza de calidad y menores tasas de deserción escolar de los niños y las niñas, así como la eliminación de la discriminación por motivos de género y los estereotipos basados en el género en los planes de estudio, en el material docente y en el proceso educativo; **(CONVENIDO)**

101 c) **[Proporcionar a niñas y niños un entorno educativo propicio que promueva la igualdad de género, el desarrollo, la paz y los derechos humanos [el pleno respeto de la diversidad] [la diversidad cultural, religiosa y [todos los] demás tipos de diversidad] [todos los tipos de diversidad]];**

101 d) Acelerar la adopción de medidas y fortalecer el compromiso político a fin de superar las diferencias por motivos de género que existan en el acceso a la enseñanza primaria y secundaria antes del año 2005 y asegurar el acceso universal de niñas y niños a la enseñanza primaria gratuita y obligatoria antes del año 2015, tal como se ha propuesto en varias conferencias mundiales, y eliminar las políticas que se haya demostrado que acentúan y perpetúan las diferencias; **(CONVENIDO)**

101 e) Preparar planes de estudios que tengan en cuenta las cuestiones de género en todos los niveles de enseñanza, desde la guardería hasta la universidad, pasando por las escuelas primarias y la formación profesional, a fin de resolver el problema de los estereotipos basados en el género, que es una de las causas principales de segregación en la vida laboral; **(CONVENIDO)**

102 a) Formular y aplicar políticas que promuevan y protejan el disfrute de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de la mujer y creen un entorno donde no se toleren las violaciones de los derechos de las mujeres y las niñas; **(CONVENIDO)**

102 b) Crear y mantener un entorno jurídico que no sea discriminatorio y tenga en cuenta las cuestiones de género, revisando la legislación con miras a **[tratar de]** eliminar **[antes del año 2005]** **[lo antes posible]** las disposiciones discriminatorias y colmar las lagunas legislativas que dejan sin protección los derechos de mujeres y niñas e impiden recurrir eficazmente contra la discriminación basada en el género;

102 d) Ratificar la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, limitar el alcance de las reservas a la Convención y retirar todas las reservas que sean contrarias a su propósito y sus objetivos o sean de otro modo incompatibles con el derecho internacional de los tratados; **(CONVENIDO)**

102 e) **[Los Estados partes deben examinar, según proceda, la legislación y las políticas existentes para comprobar si son compatibles con lo dispuesto en la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y en otros instrumentos internacionales de derechos humanos pertinentes, y asegurar que en el futuro la legislación se formule en consecuencia];**

102 g) Considerar la posibilidad de firmar y ratificar el protocolo facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer; **(CONVENIDO)**

102 h) Establecer, revisar y aplicar leyes **[prácticas y procedimientos]** **[y ayudar a promover actitudes positivas]** a fin de prohibir y eliminar todas las formas de discriminación **[contra la mujer y las niñas]** **[por motivos de sexo, raza u origen étnico, religión o creencia, discapacidad, edad u orientación sexual];**

102 i) Tomar medidas, incluidos programas y políticas, para garantizar que la maternidad y su ejercicio, la condición de progenitor y la función de la mujer en la procreación, no sean motivo de discriminación ni limiten la plena participación de la mujer en la sociedad; **(CONVENIDO)**

102 j) **[Tomar medidas para poner fin a la discriminación basada en la orientación sexual; examinar y derogar las leyes que consideran la homosexualidad como un delito, puesto que tales leyes contribuyen a crear un clima que fomenta la discriminación y la violencia contra las mujeres que son, o se cree que son, lesbianas; y resolver el problema de la violencia y el hostigamiento de que son víctimas];**

102 k) Procurar que los procesos nacionales de reforma legislativa y administrativa, incluidos los vinculados a la reforma agraria, la descentralización y la reorientación de la economía, promuevan los derechos de la mujer, especialmente las de las zonas rurales y las que viven en la pobreza, y tomar medidas para promover y aplicar esos derechos, mediante el acceso equitativo de la mujer a los recursos económicos y a su control, incluida la tierra, los derechos de propiedad y de sucesión, el crédito y los sistemas tradicionales de ahorro, como los bancos y las cooperativas de mujeres; **(CONVENIDO)**

102 l) Incorporar, cuando proceda, una perspectiva de género en las políticas, reglamentaciones y prácticas nacionales de inmigración y asilo, a fin de promover y proteger los derechos de todas las mujeres, incluso considerando la posibilidad de tomar medidas para reconocer los casos de persecución y violencia por razón de sexo **[al analizar los motivos para conceder el asilo o la condición de refugiado];**

102 m) *Velar por que todos los encargados de proteger y promover los derechos humanos de la mujer hagan frente a sus responsabilidades;*

**Velar por que todos los gobiernos respondan de la protección y la promoción de los derechos humanos de la mujer y adopten todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación y la violencia contra la mujer ejercidas por cualquier persona, organización o empresa;**

102 n) *Adoptar sistemas de incentivos en el sector privado y las instituciones educativas para facilitar y mejorar el cumplimiento de las leyes no discriminatorias;*



103 a) *Introducir legislación eficaz en todos los Estados a fin de proteger a la mujer contra la violencia y armonizar todas las leyes para velar por que las víctimas de esa violencia no vuelvan a sufrir daños;*

Introducir legislación eficaz [especialmente medidas de protección,] en todos los Estados para proteger a [todas] las mujeres [y las niñas] contra [todas las formas de] la violencia [y contra nuevos abusos], [alentar las denuncias de esos casos de violencia y asegurar que se lleven rápidamente ante los tribunales; promover la posibilidad de recibir asistencia judicial, cobijo y apoyo social, médico y psicológico, y] y [~~armonizar todas las leyes para~~] velar por que las víctimas de [esa-] violencia [~~no vuelvan a sufrir daños~~] **no reciban un castigo indirecto por presentar una denuncia de malos tratos o por poner fin a una relación abusiva** [... de esa violencia no vuelvan a sufrir daños y proporcionar asistencia judicial, cobijo y apoyo social, médico y psicológico] [y adoptar criterios innovadores para impedir la violencia doméstica contra mujeres y niñas, teniendo especialmente en cuenta la protección de la infancia, en colaboración con el sector privado, las comunidades y las organizaciones no gubernamentales];

[Adoptar las medidas necesarias para proteger a todas las mujeres y niñas contra todas las formas de violencia proporcionándoles acceso a asistencia judicial, servicios de protección, médicos, psicológicos y de otra índole, y alentar a todas las mujeres a denunciar todos los casos de violencia de los que sean víctimas incorporando una perspectiva de género en los sistemas policiales y judiciales a fin de que se tenga debidamente en cuenta el género en todos los casos y las víctimas no vuelvan a sufrir daños u hostigamiento ni vuelvan a padecer el mismo trato];

**Nuevo párrafo 103 a) Como cuestión prioritaria, examinar y revisar, cuando proceda, la legislación existente sobre la violencia contra la mujer para velar por que se proteja a todas las mujeres y niñas contra todas las formas de violencia física, psicológica y sexual, y se les permita recurrir a la justicia;**

**Como cuestión prioritaria, introducir legislación eficaz, especialmente medidas de protección, y examinar y revisar, cuando proceda, la legislación existente para velar por que se proteja a todas las mujeres y niñas contra la violencia; y adoptar las medidas necesarias para proteger a todas las mujeres y las niñas contra todas las formas de violencia**

**proporcionándoles acceso a asistencia judicial, servicios de protección, médicos, psicológicos y de otra índole, y alentar a todas las mujeres a denunciar todos los casos de violencia de los que sean víctimas incorporando una perspectiva de género en los sistemas policiales y judiciales a fin de que se tenga debidamente en cuenta el género en todos los casos, que esos asuntos sean llevados rápidamente ante la justicia y que las víctimas no vuelvan a sufrir daños u hostigamiento ni vuelvan a padecer el mismo trato;**

103 b) *Tratar todas las formas de violencia contra la mujer como delito punible por la ley;*

Tratar todas las formas de violencia contra mujeres y niñas [de todas las edades] como delito punible por la ley [incluida la violencia basada en la discriminación por motivo de raza u origen étnico, religión o creencia, discapacidad, edad u orientación sexual] [incluida la violencia basada en todas las formas de discriminación] [y asegurar que se haga justicia]

103 c) Establecer leyes y fortalecer los mecanismos apropiados para encarar las cuestiones penales relativas a la violencia en el hogar [o en la familia], [incluso la violación en el matrimonio y los abusos sexuales contra mujeres y niñas,] y procurar que tales casos sean llevados rápidamente ante la justicia;

103 d) Preparar, aprobar y aplicar plenamente leyes y otras medidas que se consideren convenientes, como políticas y programas educativos, para erradicar las prácticas consuetudinarias o tradicionales nocivas [entre ellas, la mutilación genital femenina, el matrimonio forzado y los delitos denominados de honor] que vulneren de los derechos humanos de mujeres y niñas o supongan un obstáculo para el pleno disfrute por la mujer de sus derechos humanos y sus libertades fundamentales, e intensificar los esfuerzos, en cooperación con los grupos locales de mujeres, para crear conciencia a nivel colectivo e individual de la manera en que esas prácticas tradicionales o consuetudinarias vulneran los derechos humanos de la mujer.

103 e) Seguir realizando investigaciones para lograr una mejor comprensión de las causas fundamentales de todas las formas de violencia contra la mujer, a fin de formular programas y tomar medidas para eliminar esas formas de violencia; (CONVENIDO)

103 f) Tomar medidas para hacer frente, por medio de políticas y programas, al racismo y a la violencia

contra mujeres y niñas por motivo de raza; (CONVENIDO)

103 g) **Adoptar medidas de inmediato, con la plena participación de las comunidades indígenas, para hacer frente a las consecuencias específicas de la violencia contra las mujeres indígenas, a fin de poner en práctica programas culturalmente adecuados y prestar servicios para eliminar todas las formas de violencia;**

103 h) Promover el bienestar mental de mujeres y niñas, integrar los servicios de salud mental en los sistemas de atención primaria, elaborar programas de apoyo que tengan en cuenta las cuestiones de género y capacitar a los trabajadores sanitarios para que reconozcan los casos de violencia basada en el género y presten asistencia a las niñas y mujeres de todas las edades que hayan experimentado cualquier forma de violencia; (CONVENIDO)

103 i) **Adoptar y promover un enfoque integrado para responder a la violencia contra las niñas, las jóvenes, las mujeres y las ancianas que tenga en cuenta la diversidad e incluya la educación de quienes prestan servicios de salud y la prestación de servicios sociales y médicos apropiados, programas educativos para superar las actitudes que fomentan la subordinación y las funciones estereotipadas asignadas a las mujeres, programas y educación en el lugar de trabajo, y la promoción de la igualdad económica y la potenciación de la mujer;**

104 a) Examinar y afrontar las causas fundamentales de la trata de personas, especialmente de mujeres y niñas, prestando especial atención, entre otras cosas, a la falta de educación, el desempleo crónico, la discriminación, la falta de oportunidades económicas viables, la feminización de la pobreza y la demanda de la trata de personas;

**Formular y aplicar medidas eficaces para combatir y eliminar diversas formas de trata de mujeres y niñas para la prostitución, la pornografía, la pedofilia y otras formas de explotación mediante una estrategia contra la trata de personas que incluya: a) campañas de prevención examinen las causas fundamentales de la trata, como la falta de oportunidades económicas y la educación y la existencia de una demanda de ese tipo de trata; b) la prestación de asistencia y protección a las víctimas de la trata; y c) el enjuiciamiento de los proxenetas y sus colaboradores;**

**Establecer políticas e instrumentos jurídicos relativos a la trata y fortalecer los ya existentes, incluidas las actividades en curso para establecer un nuevo instrumento jurídico internacional para la prevención, la represión y el castigo de la trata de personas y, cuando proceda, adoptar, en colaboración con los órganos nacionales e internacionales encargados de hacer cumplir la ley y con organizaciones no gubernamentales, medidas para prevenir y eliminar todas las formas de trata de mujeres y niñas para la prostitución, la pornografía, la pedofilia y otras formas de explotación. Algunas de esas medidas pueden consistir en: intensificar la cooperación internacional entre los Estados de origen, tránsito y destino, y reprimir y castigar la trata de personas, incluso mediante el fortalecimiento de la legislación nacional; definir mejor todos los elementos del delito de trata de personas, imponer castigos más severos por la comisión de ese delito, promover la cooperación internacional en las investigaciones y el intercambio de información y datos estadísticos sobre las tendencias en la trata de mujeres y niñas, y evitar que las mujeres y las niñas que han sido víctimas de la trata, incluso las refugiadas y desplazadas, sean enjuiciadas por entrar o permanecer en un país ilegalmente;**

104 b) Promover la coordinación para fomentar el intercambio de información e informar sobre las conclusiones y tendencias con respecto a la violencia contra la mujer, especialmente la trata de mujeres;

Elaborar y aplicar medidas eficaces para luchar contra todas las formas de trata de mujeres y niñas por medio de una estrategia contra la trata consistente en campañas de prevención, intercambio de información, asistencia y protección a las víctimas y enjuiciamiento de los proxenetas y sus colaboradores;

104 c) Considerar, con arreglo al ordenamiento jurídico y la política nacional en la materia, la posibilidad de que la justicia no persiga a las víctimas de la trata, en particular las mujeres y niñas, por entrar o permanecer en un país ilegalmente, teniendo en cuenta que son víctimas de una explotación;

104 d) Establecer un mecanismo de coordinación, como por ejemplo un relator nacional, para fomentar el intercambio de información e informar sobre las conclusiones y tendencias en lo relativo a la

**violencia contra la mujer, en particular la trata de mujeres;**

105 a) **Formular políticas que aborden la desintegración y la inseguridad de las familias o fortalecer las ya existentes;**

106 a) Considerar la posibilidad de adoptar, según proceda, legislación nacional compatible con el Convenio sobre la Diversidad Biológica para proteger los conocimientos, las innovaciones y las prácticas de las mujeres de las comunidades indígenas y locales en materia de medicamentos tradicionales, diversidad biológica y tecnologías indígenas; **(CONVENIDO)**

107 a) **Adoptar políticas para hacer frente, siguiendo un orden de prioridades, a los retos nuevos y constantes en materia de salud, como el paludismo, la tuberculosis, el VIH/SIDA y otras enfermedades que, según la Organización Mundial de la Salud (OMS), perjudican gravemente a la salud, especialmente las que tienen tasas de mortalidad y morbilidad más elevadas;**

107 a) bis. Lograr que la reducción de la morbilidad y mortalidad derivadas de la maternidad constituyan una prioridad del sector de la salud y que las mujeres tengan fácil acceso a cuidados obstétricos esenciales, servicios de salud materna bien equipados y dotados del personal adecuado, asistencia de alto nivel profesional en los partos, asistencia obstétrica de urgencia, remisión y traslado efectivos a niveles de atención superiores cuando sea necesario, atención después del parto y planificación de la familia, a fin de, entre otras cosas, promover la seguridad en la maternidad y dar prioridad a las medidas destinadas a prevenir, detectar y tratar el cáncer de mama, el cáncer cervical y el cáncer de los ovarios, así como la osteoporosis y las enfermedades de transmisión sexual, incluido el VIH/SIDA; **(CONVENIDO)**

107 b) Reunir y difundir datos actualizados y fidedignos sobre la mortalidad y la morbilidad femeninas y realizar nuevas investigaciones sobre la forma en que los factores sociales y económicos afectan a la salud de las niñas y las mujeres de todas las edades, así como sobre la prestación de servicios médicos a niñas y mujeres y la forma en que los utilizan y el valor de los programas de prevención de enfermedades y promoción de la salud para la mujer; **(CONVENIDO)**

107 c) **Proporcionar fondos para seguir elaborando datos estadísticos sobre la salud, incluidas**

**investigaciones médicas sobre enfermedades cardíacas y estudios epidemiológicos que tengan en cuenta el género, y realizar pruebas clínicas en las que participen mujeres para reunir información básica sobre dosis, efectos secundarios y eficacia de los medicamentos, incluidos los anticonceptivos, que se ajusten a las normas éticas de investigación y prueba;**

107 d) Garantizar el acceso universal y equitativo de las mujeres y los hombres durante todo el ciclo biológico, a servicios sociales relacionados con la atención de la salud, incluidos programas de educación, agua potable y saneamiento adecuado, nutrición, seguridad alimentaria y educación sanitaria; **(CONVENIDO)**

107 e) **En colaboración con las organizaciones no gubernamentales, dar alta prioridad a la aplicación, sin más demoras, de las medidas clave para seguir ejecutando el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, según lo solicitado por la Asamblea General en su resolución S-21/2, de 2 de julio de 1999;**

107 f) **Adoptar políticas que garanticen la prestación de servicios de atención primaria de la salud y de salud reproductiva lo más completos posible, para atender a las necesidades que aún existen en materia de anticoncepción y promover la maternidad sin riesgo;**

107 g) *Examinar y revisar la legislación sanitaria vigente a fin de que refleje las nuevas demandas de servicios y atención para mujeres y niñas surgidos como resultado de la pandemia del VIH/SIDA y los nuevos conocimientos acerca de las necesidades de la mujer en cuanto a determinados programas de salud mental y ocupacional y el proceso de envejecimiento;*

Examinar y revisar [según sea necesario o proceda,] la legislación sanitaria vigente [las políticas de salud] [y los servicios de salud] a fin de que reflejen [que reflejen] **cumplan los compromisos esbozados en la Plataforma de Acción, garanticen el mayor nivel de atención posible y hagan frente a] [los compromisos de asegurar el máximo nivel de salud, incluidas la salud sexual y reproductiva, y atender a] las nuevas [demandas necesidades] de servicios y atención para mujeres y niñas como resultado de la pandemia del VIH/SIDA [y los nuevos conocimientos acerca de así como] las necesidades de la mujer en cuanto a determinados programas de salud mental y ocupacional [de servicios de atención para mujeres y niñas como resultado de la pandemia del VIH/SIDA y los nuevos**

~~conocimientos acerca de las necesidades de la mujer en cuanto a determinados programas de salud mental y ocupacional y el proceso de envejecimiento y necesidades de las mujeres de todas las edades en esferas tales como las enfermedades de transmisión sexual y el VIH/SIDA, la salud mental y la salud ocupacional];~~

107 h) Adoptar medidas para que no se discrimine a los portadores del VIH/SIDA y otras infecciones de transmisión sexual, incluidas las mujeres y los jóvenes, y se respete su intimidad, de manera que no se les niegue la información necesaria para impedir que sigan propagando el VIH/SIDA y las enfermedades de transmisión sexual, y para que puedan tener acceso a tratamientos y servicios de salud sin temor a que se les estigmatice o discrimine o se ejerza violencia contra ellos; **(CONVENIDO)**

107 i) **Considerar el [los efectos sobre la salud del] aborto practicado en condiciones de riesgo como [un grave problema de salud pública y] una de las causas principales de mortalidad y morbilidad maternas; y, en los casos en que la práctica del aborto no sea contraria a la ley, los sistemas de salud deberán [en los casos en que la práctica del aborto no sea contraria a la ley, los sistemas de salud deberán] capacitar y equipar a los trabajadores de los servicios de salud y tomar otras medidas para que el aborto sea accesible y se practique sin riesgos [para que el aborto sea accesible y se practique sin riesgos para que el aborto y los servicios postaborto sean accesibles y no conlleven riesgos], [así como medidas adicionales para proteger la salud de la mujer, según lo dispuesto en el párrafo 106 k), de la Plataforma de Acción, y considerar la posibilidad de revisar las leyes que prevén medidas punitivas contra las mujeres que han abortado ilegalmente];**

107 j) Promover y perfeccionar estrategias amplias que tengan en cuenta las diferencias de género para prevenir y controlar el consumo de tabaco por parte de todas las mujeres, en particular las adolescentes y las embarazadas, que incluyan, entre otras cosas, programas y servicios de educación, prevención y cesación, así como la reducción del humo del tabaco en el medio ambiente, y apoyar el desarrollo del convenio marco internacional para la lucha antitabáquica de la OMS; **(CONVENIDO)**

108 a) **Asegurar que las mujeres de todas las edades puedan realizar plenamente su sexualidad sin estar sujetas a coacciones, discriminación ni violencia, mediante, entre otras cosas, la promulgación de leyes, la difusión de información y la promoción de servicios accesibles y asequibles;**

109 aa) Incorporar una perspectiva de género en las políticas macroeconómicas y de desarrollo social básicas y en los programas nacionales de desarrollo; **(CONVENIDO)**

109 a) Incorporar una perspectiva de género en la elaboración, el desarrollo, la aprobación y la ejecución de todos los procesos presupuestarios, cuando proceda, a fin de promover una asignación de recursos equitativa, eficaz y adecuada y asignar en los presupuestos recursos suficientes para apoyar programas sobre igualdad entre los géneros y desarrollo que promuevan la potenciación del papel de la mujer, y crear los instrumentos y mecanismos analíticos y metodológicos necesarios para la supervisión y la evaluación; **(CONVENIDO)**

109 b) **[Aumentar las inversiones en el sector social, especialmente en la educación y la salud, como estrategia central de las actividades de desarrollo y erradicación de la pobreza encaminadas a lograr la igualdad entre los géneros y la potenciación del papel de la mujer];**

**[Aumentar, cuando proceda, y utilizar eficazmente las inversiones en el sector social, especialmente en la educación y la salud, a fin de lograr la igualdad entre los géneros y la potenciación del papel de la mujer como estrategia central de las actividades de desarrollo y erradicación de la pobreza];**

109 c) **Procurar reducir la cantidad desproporcionada de mujeres que viven en la pobreza, especialmente en las zonas rurales, mediante la puesta en marcha de programas nacionales de erradicación de la pobreza que tengan en cuenta la perspectiva de género y la potenciación del papel de la mujer, e incluyan el logro de objetivos a corto y a largo plazo;**

110 a) *Crear sistemas de seguridad social para las mujeres pobres en vista de las incertidumbres y las condiciones de trabajo asociadas a la mundialización;*

**Crear sistemas de seguridad social para las mujeres [pobres] [en particular para las mujeres que trabajan en los sectores agrícola y no estructurado], en**

vista de las incertidumbres y las condiciones de trabajo asociadas a la mundialización;

**Crear y garantizar igual acceso a los sistemas de protección social, teniendo en cuenta las necesidades específicas de las mujeres [pobres] [que viven en la pobreza], y los cambios demográficos y sociales, a fin de ofrecer salvaguardias contra las incertidumbres y los cambios en las condiciones de trabajo asociados a la mundialización, y [hacer lo posible para] velar por que las nuevas formas de trabajo no tradicionales no reciban un nivel de protección social inferior al normal;**

110 a) bis **Adoptar políticas socioeconómicas que promuevan el desarrollo sostenible, elaborar y apoyar programas de erradicación de la pobreza especialmente para las mujeres, que ofrezcan, entre otras cosas, capacitación profesional, igualdad de acceso a los recursos, el crédito, especialmente el microcrédito, la información, la tecnología y los mercados, y formular y aplicar estrategias adecuadas para fomentar el espíritu empresarial, el empleo por cuenta propia, la cooperación y el empleo asalariado en beneficio de las mujeres más pobres y marginadas, en particular las que viven en las zonas rurales, las mujeres indígenas y las que son cabeza del hogar, incluidas las mujeres de edad;**

111 a) Facilitar el empleo de la mujer por medio de, entre otras cosas, la promoción de una protección social adecuada, la simplificación de los procedimientos administrativos, la eliminación de los obstáculos fiscales, si procede, y otras medidas como el acceso a capital de riesgo, planes de crédito, microcréditos y otros medios de financiación que faciliten la creación de microempresas y empresas pequeñas y medianas; **(CONVENIDO)**

112 a) Crear mecanismos institucionales o reforzar los ya existentes en todos los niveles, para que colaboren con los mecanismos nacionales a fin de fortalecer el apoyo de la sociedad a la igualdad entre los géneros, en cooperación con la sociedad civil, especialmente las organizaciones no gubernamentales de mujeres; **(CONVENIDO)**

112 b) **Asegurar que se definan claramente y se difundan los mandatos, las funciones y las responsabilidades de los mecanismos institucionales; proporcionarles los medios humanos y financieros sostenibles necesarios; y velar por que estén presentes al nivel más alto en todos los departamentos**

**gubernamentales y demás órganos de adopción de decisiones de modo que se integre la perspectiva de género en todas las esferas normativas y se extienda a éstas la responsabilidad del gobierno de adoptar políticas que promuevan la igualdad entre los géneros;**

**Adoptar medidas para lograr la promoción y el adelanto continuos de la mujer al nivel más alto, mediante el fortalecimiento de los mecanismos nacionales para integrar la perspectiva de género y de ese modo acelerar la potenciación del papel de la mujer en las esferas política, económica y social;**

112 c) *Asignar en los presupuestos nacionales recursos suficientes para que los mecanismos nacionales encargados del adelanto de la mujer puedan cumplir sus mandatos;*

Asignar ~~en los presupuestos nacionales~~ recursos suficientes para que los mecanismos nacionales encargados del adelanto de la mujer puedan cumplir sus mandatos;

**Asignar a los mecanismos nacionales los recursos humanos y financieros necesarios, incluso mediante el estudio de nuevos sistemas de financiación, a fin de que en todos los programas, proyectos y políticas se tengan en cuenta las cuestiones de género;**

112 d) Considerar la posibilidad de establecer comisiones u otras instituciones eficaces para promover la igualdad de oportunidades; **(CONVENIDO)**

112 e) Intensificar las actividades para poner plenamente en marcha los planes de acción nacionales elaborados con el fin de aplicar la Plataforma de Acción de Beijing y, cuando sea necesario, ajustar o ampliar los planes nacionales para el futuro; **(CONVENIDO)**

112 f) *Incorporar las cuestiones de género en todas las normas y estrategias de información del gobierno;*

113 a) Suministrar apoyo institucional y financiero a las oficinas nacionales de estadística a fin de reunir, compilar y difundir datos desglosados por sexo, edad y otros factores, según proceda, en formatos accesibles al público y a los encargados de formular políticas con fines de, entre otras cosas, análisis basados en el género, supervisión y evaluación de las consecuencias, **[y apoyar nuevos proyectos de preparación de estadísticas e indicadores, especialmente en las esferas en las que hay mayor carencia de información];**

113 b) Crear capacidad nacional para la realización de investigaciones orientadas a las políticas y relativas a

cuestiones de género, y el estudio de sus efectos por las universidades y los institutos nacionales de investigación y capacitación, a fin de permitir que la determinación de políticas se base en el conocimiento de cuestiones de género; (CONVENIDO)

## **B. Medidas que deben tomar en el plano nacional**

**Los gobiernos, el sector privado, las organizaciones no gubernamentales y otras entidades de la sociedad civil**

114 a) **[Alentar la creación de programas de capacitación y de conocimientos jurídicos básicos que aprovechen y fortalezcan la capacidad de las organizaciones de mujeres para actuar en favor de los derechos humanos y las libertades fundamentales de las mujeres y las niñas;]**

114 b) Fomentar la colaboración y, **[cuando proceda, el establecimiento de asociaciones pertinentes]** entre **[diversos niveles gubernamentales]**, organizaciones no gubernamentales, organizaciones de base y dirigentes tradicionales y comunitarios **[y religiosos]** para promover y proteger todos los derechos humanos y las libertades fundamentales de las mujeres y las niñas **[y la dignidad y el valor del ser humano];**

115 a) **Adoptar un enfoque integral de la salud física y mental de la mujer durante toda su vida que incluya no sólo servicios de salud sino también actividades de promoción de la salud, educación y prevención de enfermedades en que se tengan en cuenta los factores biológicos, de comportamiento, sociales y económicos que afectan la salud;**

115 b) [necesidad de fomentar el equilibrio entre los géneros en todos los niveles del sistema de atención sanitaria]

115 c) bis Fortalecer las medidas encaminadas a mejorar el estado nutricional de todas las niñas y mujeres, reconociendo los efectos de la malnutrición grave o moderada, las consecuencias que tendrá la nutrición durante toda la vida y el vínculo existente entre la salud de la madre y la del hijo, mediante la promoción y la intensificación del apoyo a programas encaminados a reducir la malnutrición, como los programas de comidas escolares, los programas de nutrición de madres y niños y los suplementos de micronutrientes, prestando especial atención a eliminar las diferencias

entre los géneros en materia de nutrición; (CONVENIDO)

115 d) *Examinar las iniciativas de reforma del sector de la salud y sus consecuencias para la salud de la mujer y, en particular, para el suministro de servicios de salud en las zonas rurales y las zonas urbanas pobres y garantizar que todas las mujeres tengan acceso pleno y en condiciones de igualdad a los servicios de salud;*

**[Con la plena participación de las mujeres, e]** Examinar las iniciativas de reforma del sector de la salud y sus consecuencias para la salud de la mujer y, en particular, para el suministro de servicios de ~~atención de~~ **la** salud en zonas urbanas pobres y en zonas rurales, y garantizar que todas las mujeres tengan acceso pleno y en condiciones de igualdad a los servicios de ~~[la atención de la]~~ **la** salud **[mejorar la capacidad de los sistemas de salud para responder a las diversas necesidades de las mujeres; y examinar la posibilidad de utilizar tecnologías de la información y la comunicación, como la atención de la salud a distancia, para superar los obstáculos al acceso a los servicios de salud];**

**Examinar y vigilar constantemente las consecuencias de las iniciativas de reforma del sector de la salud sobre las posibilidades de que las mujeres disfruten plenamente sus derechos humanos, en particular en cuanto al suministro de servicios de salud a los pobres en las zonas urbanas y rurales, y velar por que gracias a las reformas las mujeres tengan acceso pleno y en condiciones de igualdad a los servicios de salud, incluso la salud reproductiva y la salud sexual;**

115 e) *Reorientar la información, los servicios y la capacitación en materia de salud para los trabajadores de la salud a fin de que tengan en cuenta las cuestiones de género y reflejen los puntos de vista de los usuarios con respecto a las capacidades interpersonales y de comunicación y el derecho del usuario a la intimidad y la confidencialidad;*

**[Para atender las necesidades de salud de todas las mujeres y niñas, r]** Reorientar **[las instituciones médicas,]** la información sobre la salud, **[incluso la información sobre los métodos de planificación de la familia,]** los servicios y la capacitación para los trabajadores de la salud a fin de que tengan en cuenta las cuestiones de género y reflejen ~~[reflejen]~~ **respeten** los puntos de vista de los usuarios ~~[de los usuarios de las]~~

**mujeres y las niñas]** con respecto a las capacidades interpersonales y de comunicación y el derecho del usuario **[, además de proteger y respetar su]** ~~[reflejen los puntos de vista de los usuarios con respecto a las capacidades interpersonales y de comunicación y el derecho del usuario y respetar su derecho]~~ a la intimidad y [y], la confidencialidad **[y la decisión fundamentada/el consentimiento fundamentado]** ~~[los puntos de vista de los usuarios con respecto a las capacidades interpersonales y de comunicación y el derecho del usuario a la intimidad y la confidencialidad]~~ **los puntos de vista y el derecho de la mujer a la intimidad, la confidencialidad y el consentimiento fundamentado];**

115 f) **Formular y ejecutar programas con la plena participación de los jóvenes, para proporcionarles educación e información sobre las cuestiones relacionadas con la salud sexual y genésica;**

115 g) **Diseñar y ejecutar programas encaminados a reducir el número de embarazos precoces y a prestar apoyo a las adolescentes embarazadas y a las madres adolescentes, en particular para impedir que abandonen la escuela.**

115 h) **[Las nuevas tecnologías deberían encauzarse, en particular, hacia la atención de las necesidades de la mujer en el ámbito de la salud, incluida la salud reproductiva, mediante la formulación de, entre otros, métodos anticonceptivos controlados por la mujer, microbicidas, diagnósticos de enfermedades de transmisión sexual y tratamientos de una sola dosis contra estas enfermedades];**

116 a) *Preparar y utilizar instrumentos e indicadores prácticos para la incorporación de las cuestiones de género, con la inclusión de investigaciones, estadísticas e información que tengan en cuenta las cuestiones de género;*

Preparar y utilizar **[marcos generales, directrices y otros]** instrumentos e indicadores prácticos para **[acelerar]** la incorporación de las cuestiones de género, con la inclusión de investigaciones, **[instrumentos y métodos analíticos, capacitación, estudios de casos,]** estadísticas e información que tengan en cuenta ~~[que tengan en cuenta se centren en]~~ las cuestiones de género;

117 a) Ofrecer a mujeres de todas las edades y orígenes igualdad de oportunidades y condiciones favorables en condiciones de igualdad con los hombres alentándolas

a que entren en la política y participen a todos los niveles; **(CONVENIDO)**

117 a) bis **Alentar la presentación de un mayor número de candidatas, incluso, entre otras cosas, por medio de los partidos políticos, el establecimiento de cupos y otros medios adecuados para la elección a los parlamentos y a estructuras legislativas de otro tipo, a fin de aumentar su participación en la formulación de las políticas públicas y su contribución a ellas;**

117 b) **[Alentar a las mujeres que desempeñan cargos superiores a que sirvan de modelo y de consejeras para otras mujeres y preparar listas de mujeres que podrían desempeñar cargos de esa índole];**

118 b) Promover y proteger los derechos de las trabajadoras y adoptar medidas para eliminar las barreras estructurales y jurídicas y los estereotipos existentes en relación con la igualdad entre los géneros en el mundo laboral, ocupándose, entre otras cosas, de los prejuicios basados en el género en la contratación; las condiciones de trabajo; la segregación y el hostigamiento en el trabajo; la discriminación en las prestaciones de protección social; la salud y la seguridad de la mujer en el trabajo; la desigualdad de oportunidades profesionales y la desigualdad en la división de las responsabilidades familiares entre mujeres y hombres; **(CONVENIDO)**

118 b) bis Promover programas que permitan que las mujeres y los hombres reconcilien sus responsabilidades laborales y familiares y alentar a los hombres a compartir por igual con las mujeres las funciones de atención del hogar y de los hijos; **(CONVENIDO)**

118 f) Diseñar, aplicar y promover políticas y servicios de apoyo a la familia, incluso servicios asequibles, accesibles y de calidad para el cuidado de los niños y otros familiares a cargo, planes de licencias de paternidad o maternidad y otras formas de licencia, y campañas para sensibilizar a la opinión pública y a otros participantes respecto de la división equitativa de las responsabilidades laborales y familiares entre mujeres y hombres; **(CONVENIDO)**

118 j) Formular políticas y programas para aumentar la aptitud de la mujer para el empleo y su acceso a buenos puestos mejorando el acceso a la formación académica, no académica y profesional, el aprendizaje permanente y el adiestramiento, la educación a distancia, incluso en tecnologías de la información y de la comunicación y conocimientos empresariales, especialmente en los

países en desarrollo, a fin de apoyar la potenciación del papel de la mujer en las diferentes etapas de su vida; **(CONVENIDO)**

118 c) *Crear redes institucionales en apoyo del desarrollo profesional y la promoción de la mujer;*

**[Adoptar medidas para lograr una representación equilibrada de las mujeres y los hombres en todos los sectores y ocupaciones del mercado laboral y c) Crear ~~crear~~ estimular la creación de] [Crear Ampliar o crear] redes institucionales en apoyo del desarrollo profesional y la promoción de la mujer [para romper la barrera invisible] [para romper la barrera invisible, y adoptar otras medidas para lograr una representación equilibrada de los hombres y las mujeres en todos los sectores y ocupaciones;]**

118 d) Elaborar o fortalecer programas y políticas en apoyo de las mujeres empresarias, especialmente las que se dedican a empresas de sectores nuevos, gracias al acceso a la información, la capacitación, incluso la formación profesional, las nuevas tecnologías, la creación de redes, el crédito y los servicios financieros; **(CONVENIDO)**

118 e) Adoptar medidas adecuadas para promover la igualdad de remuneración por un trabajo igual o por un trabajo de igual valor y disminuir las diferencias de ingresos entre mujeres y hombres; **(CONVENIDO)**

118 h) *Adoptar sistemas de incentivos en el sector privado y las instituciones de enseñanza para facilitar y mejorar el cumplimiento de las leyes no discriminatorias;*

**[Adoptar Considerar la posibilidad de adoptar] sistemas de incentivos para el sector privado [y en él] [y las instituciones educativas] para [facilitar asegurar] y mejorar el cumplimiento de las leyes no discriminatorias;**

118 i) **Alentar la educación de las niñas en ciencias, matemáticas, nuevas tecnologías de la información y disciplinas técnicas y alentar a las mujeres, mediante el asesoramiento profesional, para que consideren la posibilidad de buscar empleos en trabajos y sectores de alto crecimiento y bien remunerados;**

118 k) **[Analizar según sea necesario las principales causas de que los hombres y las mujeres se vean ~~an-~~ pueden verse afectados en forma diferente por el proceso de creación y eliminación de puestos asociado con la transición económica y la**

**transformación estructural de la economía, incluida la mundialización y adoptar las medidas requeridas];**

119 a) **Fomentar programas y políticas que reconozcan la importancia social de la maternidad y de la función de ambos progenitores en la familia, así como en la crianza de los hijos;**

### **C. Medidas que deben tomar en el plano internacional**

**El sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones internacionales y regionales, según proceda**

120 a) Prestar asistencia a los gobiernos, a su solicitud, para que creen una capacidad institucional y formulen planes de acción nacionales o para que sigan ejecutando los planes de acción existentes para la aplicación de la Plataforma de Acción; **(CONVENIDO)**

120 b) **[Prestar asistencia a las organizaciones no gubernamentales, especialmente las organizaciones de mujeres, para reforzar su capacidad para [ayudar a supervisar,] promover, aplicar [y hacer el seguimiento] de la Plataforma de Acción;]**

120 b) bis Fortalecer o establecer, según proceda, mecanismos nacionales de colaboración y presentación de informes periódicos con la participación de organizaciones no gubernamentales, especialmente organizaciones de mujeres, para vigilar el progreso de la aplicación de políticas, programas y puntos de referencia nacionales para lograr la igualdad entre los géneros; **(CONVENIDO)**

120 c) Asignar recursos suficientes a los programas regionales y nacionales para aplicar la Plataforma de Acción en las 12 esferas de especial preocupación; **(CONVENIDO)**

120 d) Prestar asistencia a los gobiernos de los países con economías en transición para que sigan formulando y ejecutando planes y programas encaminados a la habilitación económica y política de la mujer; **(CONVENIDO)**

120 e) **[Alentar al Consejo Económico y Social a que pida a las comisiones regionales que, en el marco de sus mandatos y recursos respectivos, establezcan/desarrollen bases de datos que se han de actualizar periódicamente y en que figuren todos los**



programas y proyectos ejecutados en sus respectivas regiones por organismos u organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, para facilitar su difusión, así como la evaluación de su efecto sobre la potenciación del papel de la mujer mediante la aplicación de la Plataforma de Acción];

120 e) bis **Adoptar medidas urgentes y eficaces para mitigar el efecto negativo de las sanciones económicas sobre la población civil, especialmente las mujeres y los niños;**

**Dar la debida consideración a la adopción de medidas urgentes y eficaces** en relación con la cuestión de las repercusiones sociales y humanitarias de las sanciones, especialmente sobre las mujeres y los niños, con el propósito de reducir al mínimo los efectos sociales y humanitarios de las sanciones;

121 a) [~~Continuar aplicando y supervisando efectuando el seguimiento de la labor que realizan los organismos de las Naciones Unidas conforme a sus mandatos, con la plena participación de las mujeres dentro del sistema de las Naciones Unidas, los planes de acción, las resoluciones pertinentes de la Asamblea General así como~~ las conclusiones convenidas del Consejo Económico y Social y otras iniciativas ~~del sistema de las Naciones Unidas~~ encaminadas a incorporar una perspectiva de género en todas las políticas, programas y actividades de planificación/~~planes de acción del sistema de las Naciones Unidas, incluso mediante el seguimiento integrado y coordinado de todas las principales conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, así como velar por que se asignen recursos suficientes y se mantengan dependencias y centros de coordinación sobre cuestiones de género para lograr ese objetivo];~~

121 a) bis Apoyar, especialmente en los países en desarrollo, las actividades nacionales encaminadas a aumentar el acceso a la nueva tecnología de la información como parte de los esfuerzos que deben realizarse en el plano nacional para el fomento de la colaboración en las investigaciones, la capacitación y la difusión de información, incluso mediante el Sistema de información y redes de contacto para crear conciencia sobre cuestiones de género (GAINS) que está estableciendo el Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer (INSTRAW), al mismo tiempo que se apoyan los métodos usuales de información, difusión, investigación y capacitación; (CONVENIDO)

121 b) [Conceder importancia a la capacitación sobre la incorporación de las cuestiones de género, incluido el análisis de las repercusiones de género, y sobre los derechos humanos de las mujeres, incluido el derecho al desarrollo, de todo el personal y los funcionarios de las Naciones Unidas en la Sede y sobre el terreno, especialmente en las operaciones sobre el terreno, y velar por que haya actividades complementarias apropiadas de esa capacitación];

121 b) [Velar por que todo el personal y los funcionarios de las Naciones Unidas en la Sede y sobre el terreno, especialmente en las operaciones sobre el terreno, reciban capacitación que les permita incorporar ~~en~~ en su trabajo una perspectiva de género, incluido el análisis de las repercusiones de género, y sobre los derechos humanos de las mujeres, incluido el derecho al desarrollo, y velar por que haya actividades complementarias apropiadas de esa capacitación];

121 c) Velar por que todas las actividades del sistema de las Naciones Unidas que tengan efectos en la familia contribuyan a la protección de ésta.

121 d) [Proporcionar y difundir ampliamente un análisis completo de las vinculaciones existentes entre la Plataforma de Acción de Beijing y todas las principales conferencias y cumbres pertinentes de las Naciones Unidas con miras a la aplicación plena de la Plataforma de Acción];

121 e) [Pedir a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer que siga desarrollando dentro de su mandato sus funciones y métodos de trabajo en cuanto a la supervisión y la promoción de la aplicación de la Plataforma de Acción de Beijing];

121 f) Ayudar a los gobiernos, a su solicitud, a incorporar en la planificación del desarrollo nacional una perspectiva de género como dimensión fundamental del desarrollo; (CONVENIDO)

121 g) [~~Alentar a todas las entidades pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, en el marco de sus mandatos, a (C)ontinuar, en el marco de los (sus) mandatos de las entidades pertinentes del sistema de las Naciones Unidas~~ prestando/Prestar asistencia a los Estados partes, a solicitud de éstos, para aplicar la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y, ~~a ese respecto, prestar atención a las observaciones finales y a las recomendaciones generales del Comité];~~

122 a) [Prestar asistencia a los gobiernos, a solicitud de éstos, en la preparación de medidas que tengan en cuenta las cuestiones de género para hacer frente a las crisis humanitarias (~~situaciones de emergencia~~) resultantes de los conflictos armados y los desastres naturales ~~y la degradación del medio ambiente~~ y actualizar, difundir y aplicar directrices diseñadas específicamente para ese fin];

122 a) bis Invitar a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) y a otros organismos pertinentes de las Naciones Unidas a que, a solicitud de los interesados y en el marco de sus respectivos mandatos, sigan prestando mayor asistencia a los países que acogen a grandes números de refugiados a fin de satisfacer las necesidades de los refugiados, especialmente las mujeres y los niños;

Pedir a los gobiernos, al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, a otras partes pertinentes del sistema de las Naciones Unidas y a otras organizaciones humanitarias que sigan atendiendo las necesidades de asistencia de los países que acogen grandes números de refugiados y personas desplazadas hasta que se encuentren soluciones duraderas;

122 b) *Velar por la plena e igual participación de la mujer en las actividades de reconstrucción sostenible;*

[Reconocer e intensificar] [~~Velar por~~] Asegurar [y apoyar] la plena e igual participación de la mujer [plena e igual participación de la mujer basada en el equilibrio entre los géneros] [de la mujer, particularmente de las mujeres marginadas, a todos los niveles de adopción de decisiones y ejecución de las actividades de desarrollo y los procesos de paz, incluso la prevención de conflictos, la solución de conflictos, la reconstrucción después de los conflictos, el establecimiento de la paz, el mantenimiento de la paz y la consolidación de la paz ~~en las actividades de reconstrucción sostenible~~]; en [en las negociaciones de paz, la consolidación de la paz y todas las etapas de la formulación, planificación y ejecución de] las actividades de reconstrucción sostenible [y de rehabilitación];

[Promover la participación de la mujer a todos los niveles de adopción de decisiones y en las actividades de desarrollo y los procesos de paz, incluso la prevención y solución de conflictos, la

reconstrucción después de los conflictos, el establecimiento de la paz, el mantenimiento de la paz y la consolidación de la paz];

[Apoyar y alentar ~~velar por y apoyar~~ la plena e igual participación de la mujer basada en el equilibrio entre los géneros a todos los niveles/en todas las etapas de adopción de decisiones ~~y ejecución~~ en las actividades de reconstrucción después de los conflictos y desarrollo];

Apoyar y asegurar ~~y apoyar~~ la plena e igual participación de la mujer basada en el equilibrio entre los géneros a todos los niveles/en todas las etapas de adopción ~~y aplicación~~ de decisiones en los procesos de paz ~~en todas las etapas~~ de diseño, planificación y aplicación, ~~incluso la prevención y resolución de conflictos, la reconstrucción después de los conflictos, el establecimiento de la paz, el mantenimiento de la paz y la consolidación de la paz, en las negociaciones de paz y en las actividades de rehabilitación~~];

122 b) bis Alentar la participación de la mujer en todos los niveles del proceso de adopción de decisiones y conseguir el equilibrio de géneros en el nombramiento de mujeres y hombres, respetando plenamente el principio de la distribución geográfica equitativa, incluso como enviadas especiales y representantes especiales, y para desempeñar funciones de buenos oficios en nombre del Secretario General, entre otras cosas, en asuntos relativos al mantenimiento de la paz y la consolidación de la paz y en actividades operacionales, incluso como coordinadores residentes; (CONVENIDO)

122 b) ter Tratar de eliminar los obstáculos al ~~Adoptar medidas concretas que garantizan el ejercicio del derecho a la libre determinación de~~ todos los pueblos, especialmente de los pueblos sometidos a dominación colonial o a otras formas de dominación u ocupación extranjera, que afectan negativamente su desarrollo socioeconómico, especialmente para las mujeres y las niñas, de conformidad con los principios y propósitos de la Carta;

122 c) [~~Considerar la posibilidad de aportar financiación y otro tipo de apoyo~~ apoyar a ~~para mejorar la capacidad de las mujeres y sus organizaciones de mujeres a fin de fortalecer su capacidad de participación~~ en actividades de prevención de conflictos, ~~mantenimiento~~ consolidación de la paz y ~~transformación~~ reconstrucción después de los conflictos].

122 d) [*Prestar apoyo a la labor de los Tribunales Internacionales, especialmente en lo que respecta a tener en cuenta las cuestiones de género;*

Prestar apoyo a la labor de los tribunales internacionales, especialmente en lo que respecta a ~~tener en cuenta las cuestiones de género~~ la integración de una perspectiva de género];

**Alentar a los Tribunales Internacionales y a la futura Corte Penal Internacional a aplicar plenamente las disposiciones de sus respectivos estatutos en las que se tienen en cuenta/relativas a/dedicadas a las cuestiones de género y alentarlos a promover el equilibrio entre los géneros de su personal y la capacitación de éste en cuestiones de género;**

**Apoyar la labor de los Tribunales Internacionales y alentarlos a promover el equilibrio entre los géneros de su personal y la capacitación de éste en cuestiones de géneros;]**

123 a) Apoyar las actividades que se realizan [**dentro del sistema de las Naciones Unidas**] con el fin de eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas, incluso prestando apoyo a las actividades de las redes y organizaciones de mujeres [**dentro del sistema de las Naciones Unidas**];

123 b) [Considerar la posibilidad de] iniciar una campaña internacional de “ninguna tolerancia” sobre la violencia contra la mujer; (CONVENIDO)

124 a) Alentar la aplicación de medidas encaminadas a lograr el objetivo de una distribución entre los sexos del 50% en todos los puestos, incluso en el cuadro orgánico y las categorías superiores, especialmente los puestos más altos de sus secretarías, incluso para las misiones de mantenimiento de la paz y las negociaciones de paz, y en todas las actividades, y presentar informes al respecto, según proceda, y mejorando los mecanismos de rendición de cuentas de los administradores; (CONVENIDO)

125 A. [**Fortalecer estrategias de participación general para la erradicación de la pobreza que reduzcan la feminización de la pobreza y aumenten la capacidad de la mujer para ~~hacer frente a/contrarrestar~~ las repercusiones/dificultades sociales y económicas negativas de la mundialización, teniendo en cuenta al mismo tiempo la función de la sociedad civil, la buena administración pública y los derechos humanos;**

125 B. [**Como factor indispensable para el adelanto de la mujer, adoptar todas las medidas necesarias para crear un entorno internacional propicio al logro y el mantenimiento de la paz mundial, con pleno respeto de los propósitos y principios de la soberanía, la integridad territorial y la independencia política de los Estados y no injerencia en cuestiones que fundamentalmente corresponden a la jurisdicción interna de los Estados, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas**];

#### **D. Medidas que deben tomar en los planos nacional e internacional**

Los gobiernos, las organizaciones [regionales] e internacionales, incluso el sistema de las Naciones Unidas [, y las instituciones financieras internacionales] [y otras entidades], según proceda

125 C. [**Aplicar a los problemas la deuda externa y el servicio de la deuda de los países en desarrollo soluciones duraderas, eficaces y equitativas que estén orientadas hacia el desarrollo, mediante, entre otras cosas, el alivio de la carga de la deuda, a fin de promover una distribución más equitativa de los recursos productivos, la riqueza, las oportunidades, el ingreso y los servicios, especialmente para las mujeres**];

125 D. **Adoptar medidas para formular nuevos enfoques de la cooperación internacional para el desarrollo basados en la estabilidad, el crecimiento y la equidad, con la participación plena de los países en desarrollo y su integración en el proceso de universalización de la economía mundial, y que estén orientados hacia la ~~erradicación de la pobreza~~ y la reducción de las desigualdades basadas en consideraciones de género ~~y la erradicación de la pobreza~~, en el contexto global del logro de un desarrollo sostenible centrado en el ser humano;**

125 E. [~~Seguir desalentando la adopción de/Disponer lo necesario para/Poner fin a la adopción de~~ y abstenerse de adoptar medidas comerciales, financieras y económicas unilaterales y coercitivas [~~dichas medidas~~], que no son compatibles con el derecho internacional y la Carta y siguen estorbando la realización plena del desarrollo económico y social por la población de los países afectados,

especialmente las mujeres y los niños, impidiendo su bienestar y obstaculizando el pleno disfrute de sus derechos humanos, incluido el derecho de todas las personas a alcanzar un nivel de vida adecuados para su salud y bienestar y su derecho a la alimentación, la atención médica y a recibir los servicios sociales necesarios; velar por que los alimentos y las medicinas dejen de usarse como instrumento de presión política];

125 G. [Adoptar medidas eficaces para responder a la mundialización a fin de que beneficie a todos los países y pueblos y promover activamente la participación efectiva de los países en desarrollo en la adopción de decisiones sobre políticas económicas internacionales en el contexto de la universalización de la economía mundial, a fin de, entre otras cosas, garantizar la participación en el proceso de adopción de decisiones de todas las mujeres, especialmente la de los países en desarrollo, en condiciones de igualdad];

125 H. ~~Crear un entorno propicio~~ Elaborar y aplicar políticas que promuevan y protejan el disfrute de todos los derechos humanos, a saber, los derechos civiles, culturales, económicos, políticos y sociales, incluido el derecho al desarrollo, y las libertades fundamentales, a fin de avanzar hacia la igualdad entre los géneros, el desarrollo y la paz];

125 I. Seguir revisando, modificando y aplicando las políticas y los programas macroeconómicos y sociales, entre otras cosas, mediante un análisis desde el punto de vista del género de los relacionados con el ajuste estructural y los problemas de la deuda externa, a fin de que las mujeres tengan igualdad de acceso a los recursos y acceso universal a los servicios sociales básicos; (CONVENIDO)

125 J. [Adoptar medidas generalizadas para impartir capacitación profesional a las mujeres y las niñas a todos los niveles y apoyar esa capacitación, basándose en estrategias adecuadas y metas convenidas para erradicar la pobreza, especialmente la feminización de la pobreza, mediante actividades nacionales, regionales e internacionales. Las actividades nacionales deberán complementarse intensificando la cooperación regional e internacional para superar los riesgos, vencer las dificultades y velar por que aprovechen las oportunidades de la mundialización estén al alcance de las mujeres];

125 a) Promover la cooperación internacional para apoyar la labor a nivel regional y nacional en cuanto a la preparación y utilización de análisis y estadísticas relacionadas con el género mediante, entre otras cosas, el suministro de apoyo institucional y financiero a las oficinas nacionales de estadística, a su solicitud, a fin de permitirles atender a las peticiones de desglose de los datos por sexo y edad para que los gobiernos los utilicen en la formulación de indicadores estadísticos que tengan en cuenta las cuestiones de género, con fines de supervisión y evaluación de las consecuencias de las políticas y programas, así como emprender estudios estratégicos periódicos; (CONVENIDO)

125 b) Ayudar a los países, a su solicitud, en la elaboración de métodos y la recopilación de estadísticas sobre las contribuciones de las mujeres y los hombres a la sociedad y la economía, y sobre la situación socioeconómica de las mujeres y los hombres, en particular su relación con la pobreza y el trabajo remunerado y no remunerado en todos los sectores; (CONVENIDO)

125 f) [*Lograr una mayor cooperación internacional y atención nacional para la obtención de datos fidedignos y la elaboración de indicadores sobre la violencia contra la mujer, incluso contra las trabajadoras migratorias;*

Lograr una mayor cooperación internacional y atención nacional para la obtención de datos fidedignos [y **comparables**] y la elaboración de indicadores sobre ~~la situación de la mujer~~/la violencia contra la mujer, incluso contra las trabajadoras migratorias [~~violencia contra la mujer, incluso contra las trabajadoras migratorias~~ **situación de la mujer**] [~~sobre cuestiones de importancia para la mujer a fin de usarlas en el análisis y la formulación de políticas sobre cuestiones de género~~];

125 f) bis **Lograr una mayor cooperación internacional y atención nacional para la obtención de datos fidedignos y comparables y la elaboración de indicadores sobre cuestiones de importancia para la mujer, incluso la violencia contra la mujer, a fin de usarlas en el análisis y la formulación de políticas sobre cuestiones de género**];

125 g) [*Publicar periódicamente estadísticas sobre la delincuencia a fin de lograr una mayor transparencia y mantener en observación las tendencias en cuanto a la forma en que se cumplen las disposiciones relativas a las infracciones de los derechos de la mujer;*

**Publicar periódicamente estadísticas sobre la delincuencia y mantener en observación las tendencias en cuanto a la forma en que se cumplen las disposiciones relativas a las infracciones de los derechos humanos de la mujer [y la niña a fin de lograr una mayor transparencia y sensibilización];**

125 h) [*Crear una base estadística adecuada y un centro de intercambio de información sobre las prácticas recomendadas y la experiencia adquirida acerca de la eliminación de distintas formas de violencia contra la mujer para fines de 2001*]

**Establecer un consenso internacional sobre indicadores uniformes y maneras de medir la violencia contra la mujer y considerar la posibilidad de establecer una base de datos fácilmente accesible sobre estadísticas, legislación, modelos de capacitación, prácticas recomendadas, directrices éticas, experiencia adquirida y otros recursos relativos a todas las formas de violencia contra la mujer, incluso las trabajadoras migratorias];**

125 i) *Reunir en forma más completa información amplia acerca de la mujer, incluido el VIH/SIDA a lo largo del ciclo vital, y datos desglosados por sexo y edad;*

**[En asociación con las instituciones pertinentes, r] Reunir en forma más completa [y hacer sistemático el desarrollo de indicadores y datos desglosados por sexo, edad y otros factores pertinentes sobre la salud y el acceso a los servicios sanitarios; ~~información amplia acerca de la mujer, incluido el VIH/SIDA a lo largo del ciclo vital, y datos desglosados por sexo y edad;~~] información amplia acerca de [sobre las repercusiones del VIH/SIDA sobre] la mujer, incluido el VIH/SIDA [~~incluido el VIH/SIDA~~] a lo largo del ciclo vital, y datos desglosados por sexo y edad; [eliminar los prejuicios sexistas en las investigaciones biomédicas, clínicas y sociales, y respetar los derechos humanos reconocidos internacionalmente y las normas jurídicas, éticas, técnicas y científicas aceptadas internacionalmente;]**

126 a) [*Crear capacidad nacional para la realización de investigaciones [relacionadas con el género y] orientadas a las políticas y estudios de sus efectos por las universidades y los institutos nacionales de investigación y capacitación, a fin de permitir que la determinación de políticas se base en el saber/se base en esos conocimientos/está orientada hacia el logro de la igualdad entre los géneros];*

126 a) bis Desarrollar un programa de cooperación Sur-Sur a fin de ayudar a fomentar la capacidad de los mecanismos nacionales dedicados a la mujer mediante, entre otras cosas, la colaboración en materia de conocimientos técnicos, las experiencias, y los conocimientos de los mecanismos nacionales acerca de la potenciación del papel de la mujer, las cuestiones de género y los métodos para tener en cuenta las cuestiones de género, y el trabajo relativo a las 12 esferas de especial preocupación de la Plataforma de Acción; **(CONVENIDO)**

126 b) *Instituir programas orientados hacia la acción con objetivos con plazos y puntos de referencia para medir los progresos;*

Instituir programas orientados hacia la acción [**para la aplicación acelerada de la Plataforma de Acción**] con objetivos con plazos [~~objetivos con plazos~~ **objetivos mensurables a corto y a largo plazo**] [y,] puntos de referencia [**e indicadores**] para medir los progresos;

126 c) *Apoyar o hacer evaluaciones del funcionamiento y análisis de los efectos de las medidas encaminadas a lograr la igualdad entre los géneros;*

Apoyar o hacer [~~e~~ **y hacer periódicamente evaluaciones de los efectos de género,**] evaluaciones del funcionamiento y análisis de los efectos de las medidas encaminadas a lograr la igualdad entre los géneros;

126 d) bis Reunir los datos y hacer los estudios de investigación que corresponda sobre las mujeres indígenas con su plena participación, con el fin de promover políticas, programas y servicios accesibles y adecuados desde el punto de vista cultural y lingüístico; **(CONVENIDO)**

126 e) Continuar las investigaciones sobre todas las tendencias actuales que puedan estar creando nuevas disparidades entre los géneros a fin de sentar una base para la adopción de medidas normativas; **(CONVENIDO);**

127 a) Tomar medidas para elaborar y ejecutar programas en que se tengan en cuenta las cuestiones de género destinados a estimular la capacidad empresarial y la iniciativa privada de la mujer y ayudar a los negocios dirigidos por mujeres a ser partícipes y beneficiarios, entre otras cosas, del comercio internacional, las innovaciones tecnológicas y las inversiones; **(CONVENIDO)**

127 b) **Promover la compatibilidad de las políticas y los programas con los objetivos de la Declaración de**

1998 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre los principios y derechos fundamentales en el trabajo, y alentar el examen de los convenios de la OIT que son particularmente pertinentes para garantizar los derechos de la mujer en el trabajo;

127 c) **Garantizar la plena aplicación de la Declaración de 1998 de la OIT sobre los principios y derechos fundamentales en el trabajo, y alentar la ratificación universal y la plena aplicación de los convenios de la OIT que son particularmente pertinentes para garantizar los derechos de la mujer en el trabajo.**

127 d) *Aplicar las leyes laborales internacionales y nacionales a formas de trabajo irregulares, como la contratación externa, el trabajo a jornada parcial y la subcontratación extraoficial, creadas por la mundialización y que todavía no están protegidas por las leyes laborales corrientes;*

Aplicar las leyes laborales internacionales y nacionales a formas de trabajo irregulares, como la contratación externa, [y] el trabajo a jornada parcial y la subcontratación extraoficial, ~~[creadas por la mundialización y]~~ que todavía no están protegidas por las leyes laborales corrientes;

**Promover y proteger los derechos de las mujeres en relación con el trabajo, incluso mediante la aplicación de las leyes laborales nacionales y las leyes laborales internacionales en la medida en que hayan sido ratificadas por los Estados y considerar la posibilidad de aumentar cuando sea necesario la protección de las formas nuevas o irregulares de trabajo que han aumentado como resultado, entre otras cosas, de la mundialización; ... y normas laborales internacionales a todas las formas de trabajo incluso el trabajo no regular y las formas (todas las formas de trabajo, incluso el trabajo no regular y las formas diversas formas de empleo, particularmente las que afectan a las mujeres), particularmente las que afectan a las mujeres que han aumentado como resultado, entre otras cosas, de la mundialización y que, en muchos casos, todavía no están protegidas por las normas laborales leyes en la medida en que hayan sido ratificadas por los Estados y considerar la posibilidad de mejorar, cuando sea necesario, la protección de formas nuevas o irregulares de trabajo que han aumentado como resultado, entre otras cosas, de la mundialización;**

127 e) **Considerar la mejor forma en que el comercio internacional puede contribuir a reducir el efecto desproporcionado de la pobreza en las mujeres y los niños y a mejorar las condiciones de trabajo, incluso mediante un aumento de la protección de las normas laborales básicas;**

127 e) bis Alentar el fortalecimiento de las instituciones de microcrédito establecidas y nuevas y de su capacidad, incluso mediante el apoyo de instituciones financieras internacionales, de manera que el crédito y los servicios conexos para el trabajo por cuenta propia y las actividades generadoras de ingresos puedan ponerse a disposición de un número cada vez mayor de personas pobres, en particular mujeres, y desarrollar, cuando corresponda, otros instrumentos microfinancieros; **(CONVENIDO)**

127 g) **[Demostrar voluntad y dedicación firmes y dirigir inversiones al desarrollo de modalidades de consumo y producción sostenibles y ecológicamente racionales y a enfoques de la ordenación de recursos naturales que tengan en cuenta las cuestiones de género y reconocer la función de la mujer en ellos;]**

127 h) *Reorientar los servicios de extensión agrícola, entre ellos el crédito, para atender las necesidades de las productoras y fortalecer la función vital que cumple la mujer en la seguridad alimentaria;*

Reorientar los servicios de extensión agrícola, entre ellos **[los planes de]** crédito, para atender las necesidades de las productoras y fortalecer ~~[la función vital que cumple la mujer a las mujeres que desempeñan una función vital]~~ en la seguridad alimentaria **[y fortalecer la capacidad de la mujer de ganar acceso a los mercados agrícolas en crecimiento y en evolución y de beneficiarse de ellos];**

127 i) *Adoptar medidas especiales para mejorar la situación de las mujeres rurales y potenciarlas para garantizar la seguridad socioeconómica de sus familias;*

Adoptar medidas especiales para mejorar la situación de las mujeres rurales y potenciarlas ~~[para garantizar la seguridad socioeconómica de sus familias];~~

**Adoptar medidas para que se reconozca y valore el trabajo de las mujeres rurales dedicadas a la producción agrícola y a empresas relacionadas con la agricultura, la pesca y la ordenación de recursos a fin de aumentar su seguridad económica, su acceso a recursos, servicios y beneficios y su potenciación;**

127 j) [Mejorar las medidas de política, promulgar leyes eficaces y/o tomar otras medidas con objeto de eliminar las peores formas de trabajo infantil, en particular las que tienen consecuencias en las niñas;]

127 k) bis Continuar las políticas y medidas encaminadas a crear sociedades favorables a la familia, en particular mediante la adopción de un enfoque más concentrado y coordinado por el sistema de las Naciones Unidas;

128 a) Alentar e introducir cambios en los programas de formación de funcionarios públicos para que tengan plenamente en cuenta las cuestiones de género; (CONVENIDO)

128 b) Formular políticas [y ejecutar programas], en particular para los hombres y los muchachos para modificar actitudes y comportamientos estereotipados respecto de las funciones y las obligaciones de cada género con el fin de fomentar la igualdad entre los géneros y actitudes y conductas positivas; (CONVENIDO)

128 c) Fortalecer y fomentar programas que presen apoyo a la participación de las jóvenes en redes juveniles entre los países desarrollados y los países en desarrollo a fin de atender sus necesidades e intereses;

128 d) [Prestar apoyo a programas de educación escolares y no escolares para niñas, muchachas adolescentes y mujeres jóvenes y prestarles apoyo y potenciarlas para que adquieran conocimientos, logren la autoestima y asuman la responsabilidad y el control de su propia vida];

128 d) Tomar medidas amplias para impartir formación especializada a las mujeres y las niñas en todos los niveles, con el fin de erradicar la pobreza, en particular la feminización de la pobreza, mediante acciones nacionales e internacionales;

128 e) Fortalecer las campañas de toma de conciencia y capacitación en cuestiones de igualdad de los géneros entre hombres y mujeres, niñas y niños para eliminar la persistencia de estereotipos tradicionales perjudiciales; (CONVENIDO)

128 h) Con la plena participación de las mujeres indígenas, formular y ejecutar programas de enseñanza y capacitación que respeten su historia, cultura, espiritualidad, idiomas y aspiraciones y garanticen su acceso a todos los niveles de la enseñanza

académica y no académica e informal, incluida la educación superior;

128 i) Seguir apoyando y reforzando los programas [nacionales] de alfabetización de adultos con el fin de mejorar en un 50% para 2015 los niveles de alfabetización de adultos, especialmente de las mujeres, y el acceso equitativo para todos los adultos a la educación básica y de adultos;

128 j) Seguir examinando y elaborando programas que se ocupen de las causas de la disminución de las tasas de matriculación y el aumento de y-las tasas del abandono de niñas y niños en los ciclos primario y secundario en algunos países, y las consecuencias de este fenómeno con miras a garantizar que se alcancen los objetivos internacionales de educación establecidos en las conferencias internacionales pertinentes;

Reforzar la cooperación internacional a fin de garantizar que se alcancen los objetivos internacionales de educación establecidos en las conferencias internacionales pertinentes;

128 l) Velar por la igualdad de oportunidades para mujeres y niñas en las actividades culturales, recreativas y deportivas, así como en la participación en actividades atléticas y físicas en los planos nacional, regional e internacional, como acceso, entrenamiento, competencia, remuneración y premios; (CONVENIDO)

128 o) Formular y aplicar políticas y programas que tengan plenamente en cuenta las necesidades específicas de mujeres y niñas con discapacidades, garanticen su acceso en condiciones de igualdad a todos los niveles de enseñanza, incluso a la formación técnica y profesional y a programas de rehabilitación adecuados, a los servicios de salud y a las oportunidades de empleo, protejan y promuevan sus derechos humanos y, cuando proceda, eliminen las desigualdades existentes entre mujeres y hombres con discapacidades; (CONVENIDO)

129 b) Elaborar y mantener procesos y mecanismos consultivos, en asociación con organizaciones de mujeres, incluidas las organizaciones no gubernamentales y los grupos comunitarios, para garantizar que todas las mujeres, y en particular aquellas que se enfrentan con obstáculos especiales a su participación en la vida pública participen plenamente en las decisiones que tienen repercusiones en su vida y sean informadas de ellas; (CONVENIDO)

Aplicar y apoyar medidas positivas a fin de dar a todas las mujeres, particularmente las mujeres indígenas, igualdad de acceso a programas de formación y de aumento de la capacidad a fin de aumentar su participación en la adopción de decisiones en todas las esferas y a todos los niveles; (CONVENIDO)

[Tomar medidas para ~~lograr una~~ aumentar/mejorar la participación ~~con equilibrio de géneros~~] de las mujeres ~~en las fuerzas de policía civil y en el ejército~~, en particular en los niveles directivos, ~~e identificar candidatas que puedan ser asignadas a misiones de mantenimiento de la paz y aumentar la representación/participación de las mujeres en las misiones de mantenimiento de la paz, en los contingentes militares y de policía civil de esas misiones, incluso en las fuerzas de policía civil;~~

Identificar candidatas que puedan ser asignadas a misiones de mantenimiento de la paz y aumentar la representación de las mujeres;

130 a) *Aumentar las medidas de política, la sanción de leyes eficaces y otras medidas encaminadas a erradicar la violencia contra las niñas, especialmente la explotación sexual y económica, la prostitución, la pornografía infantil, la trata de niñas y las prácticas tradicionales nocivas como la mutilación genital femenina;*

Aumentar las medidas de políticas, la sanción de leyes eficaces y otras medidas encaminadas a eliminar la violencia contra [las mujeres y] las niñas, especialmente la explotación [sexual] y económica, [incluidas las peores formas de trabajo infantil] la prostitución [infantil], la pornografía [infantil], [la venta de niños] la trata [la prostitución, la pornografía infantil, la trata de niñas] y las prácticas tradicionales [y consuetudinarias] nocivas [que afectan a las mujeres y las niñas], como la mutilación genital femenina [, los matrimonios prematuros y forzados, los crímenes cometidos en nombre del honor, los crímenes cometidos en nombre de la pasión, los crímenes cometidos por motivos raciales y la violencia relacionada con la dote] [, los matrimonios forzados y los llamados crímenes de honor];

130 b) [Aumentar la cooperación, las medidas de política, las leyes eficaces y/u otras medidas encaminadas a eliminar la explotación sexual y económica de las niñas, especialmente la prostitución infantil, la pornografía infantil y la venta de niños;]

**130 c) Crear más conciencia de la medida en que se cometen crímenes por razones de género y crímenes de violencia sexual definidos según la definición contenida en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, en el que se afirma que la violación, la esclavitud sexual, la prostitución forzada, el embarazo forzado, la esterilización forzada y otros abusos sexuales constituyen, en circunstancias definidas, crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra, las violaciones y otros actos de violencia sexual contra las mujeres y las niñas se utilizan como arma de guerra, con el fin de impedir que se produzcan esos crímenes y tomar medidas para apoyar el enjuiciamiento de todas las personas responsables de esos crímenes y abrir vías a las víctimas para conseguir compensación];**

130 d) Prestar apoyo a las organizaciones no gubernamentales, especialmente las organizaciones femeninas y los grupos comunitarios [y a otros actores de la sociedad civil], para que encaren todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas, [incluso para los programas destinados a combatir la violencia contra las mujeres y las niñas basada en la raza];

130 e) [Procesar a los responsables de [cualquier acto de] violencia contra las mujeres o las niñas e imponerles condenas adecuadas [y adoptar medidas encaminadas a ayudar y motivar a los que perpetran tales actos a que rompan el ciclo de la violencia];

130 f) Establecer directrices para todos los actores en las misiones de mantenimiento de la paz, entre ellos la policía, los fiscales, los magistrados ~~y el personal de mantenimiento de la paz~~, y darles formación ~~sobre las actitudes y el comportamiento adecuados~~ para atender a las víctimas de la violencia, particularmente las mujeres y las niñas, incluida la violencia sexual, y procedimientos claros que correspondan a las diferentes formas de violencia;

130 g) Alentar y apoyar campañas públicas, según proceda, para aumentar la conciencia del público de la inaceptabilidad de la violencia contra la mujer y de sus costos sociales, y realizar actividades de prevención para fomentar relaciones sanas y equilibradas basadas en la igualdad de los géneros; (CONVENIDO)

131 a) Intensificar la cooperación internacional para impedir, reprimir y castigar la trata de personas, en particular de mujeres y niños, en el marco, entre otros, de los esfuerzos en curso para crear nuevos



instrumentos jurídicos y mediante la cooperación entre los Estados de origen, tránsito y destino;

131 b) Intensificar la cooperación entre los Estados de origen, tránsito y destino en investigaciones y procesos judiciales relativos a la trata. Dicha cooperación debe tener el apoyo de un intercambio eficaz de información, con participación de organizaciones intergubernamentales de represión y policía y, si procede, organizaciones no gubernamentales;

131 c) Ejecutar, cuando proceda, estrategias nacionales e internacionales para reducir el riesgo de que las mujeres y niñas, incluidas las refugiadas y desplazadas, se vuelvan víctimas de la trata; fortalecer la legislación nacional definiendo con más precisión el delito de trata en todos sus elementos y fortaleciendo el castigo en consecuencia; sancionar políticas y programas sociales, al igual que iniciativas de información de toma de conciencia, para impedir y combatir la trata y para prestar apoyo a la reinserción de las víctimas en los países de origen y adoptar medidas para prestar apoyo, asistencia y protección a las personas objeto de trata en los países de destino;

132 a) Mejorar el conocimiento y la conciencia sobre los recursos disponibles en relación con las violaciones de los derechos humanos de las mujeres; (CONVENIDO)

[Mejorar el conocimiento y aumentar el número de [los tribunales que tengan en cuenta las cuestiones de género], los procedimientos extrajudiciales eficaces, así como el acceso a ellos, como los mecanismos de mediación o conciliación [según corresponda, instituciones independientes de derechos humanos] dotados de mandatos explícitos en materia de derechos humanos de la mujer [y procedimientos judiciales o cuasijudiciales internacionales] [como el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer]

132 b) Promover y proteger los derechos humanos de todas las mujeres migrantes y aplicar políticas que atiendan a las necesidades específicas de las mujeres migrantes documentadas y, cuando sea necesario, resuelvan las dificultades existentes entre hombres y mujeres migrantes para garantizar la igualdad de género; (CONVENIDO)

132 c) [Alentar un mayor reconocimiento de la función central que desempeñan la religión, la espiritualidad y las creencias en la vida de millones de mujeres y hombres, ~~en la forma en que viven y en las aspiraciones que tienen para el futuro~~ y, a este respecto, proteger y fomentar el derecho a la libertad de pensamiento, conciencia y religión;

~~proteger y promover los derechos de la mujer/el derecho a la libertad de pensamiento, conciencia y religión como derechos inalienables que deben disfrutarse de manera universal;~~

Alentar la cooperación entre las autoridades gubernamentales, los parlamentos, [la magistratura] y las organizaciones de mujeres, incluidas las organizaciones no gubernamentales, **según corresponda, para asegurar que las legislaciones sean antidiscriminatorias; promover el proceso de aplicación de la Plataforma de Acción** ~~supervisar/evaluar el cumplimiento de la legislación [no discriminatoria antidiscriminatoria];~~

132 e) *Desalentar, por conducto de los medios de comunicación y otros medios, las leyes y prácticas consuetudinarias como los matrimonios a edad temprana, la poligamia y la mutilación genital femenina, que aumentan la susceptibilidad de las mujeres y las niñas a la infección por VIH y otras enfermedades de transmisión sexual;*

[~~Desalentar~~ **Alentar**] por conducto de los medios de comunicación y otros medios, [la ~~eliminación de~~] [las ~~leyes y~~] prácticas [perjudiciales] [perjudiciales tradicionales y] consuetudinarias, como los matrimonios a edad temprana [o forzosos], [los denominados delitos de honor] la poligamia y la mutilación genital femenina, que aumentan la susceptibilidad de las mujeres y las niñas a la infección por VIH y a otras enfermedades de transmisión sexual [que aumentan la susceptibilidad de las mujeres y las niñas a la infección por VIH y a otras enfermedades de transmisión sexual];

**Alentar, por conducto de los medios de comunicación y otros medios, una elevada conciencia de los efectos perjudiciales de las prácticas tradicionales o consuetudinarias que afectan a la salud de la mujer, algunas de las cuales aumentan su vulnerabilidad al VIH/SIDA y otras infecciones de transmisión sexual, e intensificar las iniciativas encaminadas a eliminar esas prácticas;**

132 f) **Proporcionar protección a los defensores de los derechos humanos de la mujer y garantizar la**

seguridad y protección del personal humanitario internacional y local que interviene en la protección de los derechos de la mujer;

132 g) Promover todos los mecanismos de derechos humanos, incluidos los órganos establecidos en virtud de tratados, para seguir adoptando sistemáticamente una perspectiva de género en la ejecución de sus mandatos e incluir en sus informes datos sobre los derechos humanos de las mujeres y los hombres y análisis cualitativos de éstos;

132 i) Adoptar medidas que permitan a las mujeres ancianas permanecer activas en todos los aspectos de la vida, así como desempeñar diversas funciones en las comunidades, la vida pública y la adopción de decisiones, y elaborar y aplicar políticas y programas encaminados a asegurar el disfrute pleno de sus derechos humanos y de una vida de calidad, así como a atender sus necesidades, con el fin de contribuir a la consecución de una sociedad para todas las edades; (CONVENIDO)

132 i) bis Apoyar los programas innovadores cuyo objeto sea permitir a las mujeres ancianas hacer una contribución mayor al desarrollo y a la lucha contra la pobreza, así como beneficiarse de éstos; (CONVENIDO)

133 a) [Promover programas amplios de educación en materia de derechos humanos [a cargo de autoridades e instituciones destacadas en materia de derechos humanos] en colaboración con la sociedad civil y los asociados ~~del sector privado~~ y las redes de comunicación, para asegurar una amplia difusión de información y ~~conocimientos~~ sobre instrumentos de derechos humanos y ~~normas de derecho humanitario~~, en particular las relativas a los derechos humanos de la mujer y su pertinencia para las mujeres y las niñas];

133 b) [*Adoptar medidas para eliminar la impunidad en las violaciones del derecho internacional y la Carta de las Naciones Unidas en los incumplimientos de violaciones de los derechos humanos y el derecho humanitario por medio de la aplicación estricta de esas normas, en especial, entre otros, al personal militar, incluidas las fuerzas de mantenimiento de la paz*];

133 c) Asegurar que en el mandato de toda presencia de alto nivel en una situación de crisis (por ejemplo, un representante especial o un alto representante) figure claramente una perspectiva de

género y asegurar que en el equipo de esa presencia de alto nivel se incluya un asesor superior en cuestiones de género;

133 d) [Tratar de resolver las causas profundas de los conflictos armados de modo completo y duradero con el fin de, entre otras cosas, aumentar la protección de los civiles, en particular de las mujeres y los niños;]

133 e) [Asegurar una protección y una asistencia adecuadas a las mujeres y los niños ~~desplazados internos desplazados en el interior de su país~~ y hallar ~~soluciones~~ a las causas profundas de su desplazamiento con el fin de prevenirlo y, cuando corresponda, facilitar su regreso o reasentamiento.

A ese respecto, alentar la divulgación y utilización amplias, según corresponda, de los ~~Principios rectores aplicables a los desplazamientos internos~~];

133 f) [*Alentar la ratificación universal del Estatuto de Roma, por el que se establece la Corte Penal Internacional, para el año 2005 y apoyar la elaboración de normas con arreglo al Estatuto, para asegurar que se tengan en cuenta las cuestiones de género*];

133 g) Asegurar la liberación de los rehenes, en especial de las mujeres y los niños, incluidos los que posteriormente hayan sido encarcelados, en los conflictos armados; (CONVENIDO)

133 h) Elaborar políticas y programas de protección de los niños, especialmente de las niñas, en las situaciones de conflicto armado, y prestarles apoyo, con el fin de prohibir su reclutamiento y utilización forzosos por todos los interesados y promover y/o fortalecer mecanismos para su rehabilitación y reintegración, teniendo en cuenta las experiencias y necesidades particulares de las niñas; (CONVENIDO)

133 i) [Mejorar y fortalecer la capacidad de las mujeres afectadas por situaciones de conflicto armado, incluidas las refugiadas y las desplazadas, entre otras cosas, haciendo que participen en la concepción y gestión de actividades humanitarias para que se beneficien [en la misma medida] de esas actividades [en pie de igualdad con los hombres];]

133 j) [Tratar de aumentar la participación de la mujer en la promoción Promover una cultura de paz, en particular, por medio de la aplicación plena de la Declaración y Programa de Acción sobre una

**cultura de paz y tratar de aumentar la participación de la mujer en este proceso de paz];**

133 k) bis Proporcionar apoyo y habilitar a las mujeres que desempeñan una función importante en su familia como factores estabilizadores en las situaciones de conflicto y posteriores a los conflictos. (CONVENIDO)

133 l) *Asegurar que las diferencias en los efectos que tienen los conflictos armados para las mujeres y los hombres se comprendan ampliamente y se trate de eliminarlas por medio de la difusión de información y de campañas de sensibilización de la población;*

Asegurar que [~~las diferencias en los efectos que tienen los conflictos armados para las mujeres y los hombres las diferentes experiencias según los géneros, incluido el reconocimiento de que las mujeres no son sólo víctimas de los conflictos armados, sino que también participan y contribuyen al proceso de paz]~~ se comprendan ampliamente y se trate de eliminarlas por medio de la difusión de información y de [~~campañas programas de]~~ sensibilización de la población, [~~y que esa conciencia esté presente en los procesos de planificación, formulación de políticas y adopción de decisiones y que las diferencias en los efectos que tienen los conflictos armados para las mujeres y los hombres se comprendan ampliamente y se tengan en cuenta en las políticas y programas pertinentes];]~~

133 m) bis **Intensificar las iniciativas encaminadas a lograr un desarme general y completo bajo un control internacional estricto y efectivo, sobre la base de las prioridades establecidas por las Naciones Unidas en el ámbito de desarme, de modo que los recursos liberados puedan utilizarse en programas sociales y económicos que beneficien a las mujeres/que revistan una importancia fundamental para las mujeres y los niños con el fin de garantizar la plena aplicación de la Plataforma de Acción;**

133 i) **[Mejorar y reforzar la capacidad de las mujeres afectadas por los conflictos armados, incluidas las refugiadas y desplazadas, haciendo, entre otras cosas, que participen en la formulación y la gestión de actividades humanitarias de manera que se beneficien [por igual] de tales actividades [en pie de igualdad con los hombres];]**

133 j) **[Aspirar a aumentar la participación de la mujer en la promoción Promover una cultura de la paz, en particular mediante la aplicación plena de la**

**declaración y el programa de acción sobre una cultura de la paz y aspirar a aumentar la participación de la mujer en ese proceso de paz.];**

133 k) bis Prestar apoyo y potenciar a las mujeres que desempeñan un papel importante dentro de sus familias como factores estabilizadores en situaciones de conflicto y posteriores a los conflictos. (CONVENIDO)

133 l) *Velar por que se comprendan ampliamente y se solucionen las diferencias en los efectos de los conflictos armados en los hombres y las mujeres mediante la difusión de información y campañas de concienciación pública;*

Velar por que [~~las diferencias en los efectos, de los conflictos armados los hombres y las mujeres las experiencias diferentes para cada sexo, incluido el reconocimiento de que las mujeres no sólo son víctimas de los conflictos armados, sino que también participan y contribuyen en los procesos de paz]~~ se comprendan ampliamente y se solucionen mediante la difusión de información y [~~campañas programas]~~ de concienciación pública, [~~y que dicha concienciación informe los procesos de planificación y adopción de políticas y decisiones y que las diferencias en los efectos de los conflictos armados en los hombres y las mujeres sean comprendidas ampliamente, y se tengan en cuenta en las políticas y los programas pertinentes];]~~

133 m) bis **Reforzar las medidas que se adopten en pro del desarme general y completo bajo un control internacional estricto y eficaz, basado en las prioridades establecidas por las Naciones Unidas en la esfera del desarme, de forma que los recursos liberados puedan utilizarse para programas sociales y económicos que beneficien a las mujeres/que sean de importancia primordial para las mujeres y los niños con el fin de garantizar la aplicación plena de la Plataforma de Acción;**

133 m) ter **Explorar nuevas formas de generar nuevos recursos financieros públicos y privados mediante, entre otras cosas, la correspondiente reducción del gasto militar excesivo, incluido el gasto militar mundial, teniendo en cuenta las necesidades en materia de seguridad nacional, a fin de permitir la posible asignación de fondos adicionales para el desarrollo económico y social, en particular para el adelanto de la mujer;**

133 n) *Mejorar los mecanismos existentes y elaborar nuevos mecanismos para garantizar a los refugiados,*

*especialmente las mujeres y las niñas, el acceso a la educación y los servicios sanitarios;*

Mejorar los mecanismos existentes y elaborar nuevos mecanismos **[, cuando corresponda,]** para garantizar el acceso a la educación y los servicios **[sociales]** y sanitarios **[adecuados] [incluidos servicios psicosociales y servicios de salud sexual y reproductiva]** ~~servicios asistencia]~~ **[y que tales servicios sean acordes con las necesidades de cada sexo] [, en consonancia con los acuerdos internacionales,]** a los refugiados **[y los desplazados], [y todas las demás personas que se encuentren en situaciones de emergencia humanitaria,]** especialmente las mujeres y las niñas **[al tiempo que se respetan los derechos y las obligaciones de los padres]; [velar por que todo el personal sanitario que trabaja en situaciones de socorro y de emergencia reciba formación básica en materia de prestación de servicios e información sobre atención de la salud sexual y reproductiva;]**

134 a) Cooperar y trabajar con asociados del sector privado y redes de medios de difusión en los planos nacional e internacional con el fin de ofrecer un acceso equitativo a los hombres y las mujeres como productores y consumidores, en particular en la esfera de las tecnologías de la información y las comunicaciones, incluso alentando a los medios de difusión y a la industria de la información a que adopten y elaboren más códigos de conducta, directrices profesionales y otras directrices internas de regulación con los que se eliminen los estereotipos sexuales y se promueva una presentación equilibrada de la imagen del hombre y la mujer, **[acorde con ~~teniendo en cuenta el derecho a la libertad de expresión];~~**

134 b) Elaborar programas en que se apoye la capacidad de la mujer para crear y promover redes, y tener acceso a ellas, en particular mediante la utilización de nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones, incluso mediante el establecimiento y el apoyo de programas destinados a consolidar la capacidad de las organizaciones no gubernamentales de mujeres a ese respecto; **(CONVENIDO)**

134 h) Aprovechar al máximo las nuevas tecnologías de información, incluida la Internet, para mejorar el intercambio mundial de la información, investigaciones, puntos fuertes, [historias de mujeres] lecciones aprendidas y [mejores prácticas y experiencias de mujeres] relativas al logro de la igualdad de género, el desarrollo y la paz y estudiar otros papeles que puedan

desempeñar tales tecnologías para lograr ese objetivo; **(CONVENIDO)**

135 a) ~~Acelerar la aplicación de la iniciativa 20/20;~~

Promover y acelerar la aplicación de la iniciativa 20/20, en que se integre una perspectiva de género en beneficio de todos, en particular las mujeres y las niñas; **(CONVENIDO)**

135 b) Instar a que continúe la cooperación internacional y reafirmar el empeño por alcanzar lo antes posible el objetivo acordado internacionalmente, y que aún no se ha cumplido, de dedicar el 0,7% del producto nacional bruto (PNB) de los países desarrollados a la asistencia oficial para el desarrollo, aumentando así las corrientes de recursos que se dedican a la igualdad de género, el desarrollo y la paz; **(CONVENIDO)**

135 b) bis **[Facilitar la transferencia a los países en desarrollo y los países con economías en transición de tecnología adecuada, en particular tecnología nueva y moderna y alentar a la comunidad internacional a que se esfuerce por eliminar los obstáculos que impiden dichas transferencias, como medio eficaz de lograr más rápidamente los objetivos de igualdad de género, desarrollo y paz];**

135 c) Recomendar al Comité Preparatorio de la Asamblea del Milenio que se esfuerce, en el contexto de la incorporación de la perspectiva de género en el sistema de las Naciones Unidas, por integrar una perspectiva de género en todas las actividades y documentos relacionados con la Asamblea y la Cumbre del Milenio, incluso en la consideración de la erradicación de la pobreza. **(CONVENIDO)**